

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, don **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino a estos efectos de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo nº 54 y provisto de DNI número 43.377.171-E.

Y de otra, don **BORJA HERNÁNDEZ SANTIS** mayor de edad, con domicilio a los efectos de este contrato en Madrid, Calle Gran Vía de Hortaleza nº 3, y provisto de DNI número 70.808.749-Y.

INTERVIENEN

El Sr. PÉREZ HERNÁNDEZ, en representación de la sociedad "GESTIÓN Y PLANTEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A (GESPLAN), con CIF A38279972 en virtud del nombramiento realizado en la sesión del Consejo de Administración celebrado el 3 de noviembre de 2023, el cual ha sido elevado a público mediante la escritura notarial otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el 30 de noviembre de 2023, bajo número 2523 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

El Sr. HERNÁNDEZ SANTIS, en nombre y representación de la sociedad ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U con CIF A46609541 en virtud de poder especial elevado a público mediante la escritura notarial otorgada ante el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz, el 12 de abril de 2024, bajo número 2047 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente contrato, y

EXPONEN

I.- Que la Comunidad Autónoma Canaria mediante el Decreto 271/1991 autorizó la constitución de una sociedad anónima, que fue adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Gesplan, y aprobó el objeto social de esta entidad, que le permite la realización de:

-Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.



-Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

-Valoraciones inmobiliarias.

-La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.

-La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.

-Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

-Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

-La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

-La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.

-La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

-Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquiera actividades de difusión.

II.- Que mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre, se reconoce a Gesplan la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando adscrita a la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

III.- Que el Gobierno acordó la modificación del artículo 1 de los Estatutos de Gesplan, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



IV.- Que Gesplan, para dar cumplimiento al citado Acuerdo de Gobierno celebró una Junta General para modificar dicho artículo. El acuerdo de la Junta fue elevado a público mediante escritura, estando inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

V.- Que Gesplan convocó procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada para la contratación en cuatro lotes del servicio denominado “Trabajos forestales de restauración”.

VI.- Que, tras la tramitación del citado procedimiento, resultó adjudicatario del contrato del lote 3 (Trabajos de restauración con astillado mecanizado) el licitador **ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VII.- Que se designa como responsable del contrato por parte de Gesplan a Gustavo Adolfo Medina Méndez, técnico del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático de Santa Cruz de Tenerife, quien deberá controlar que la ejecución del contrato no se desvíe de lo estipulado.

VIII.- Que, a la vista de lo expuesto, ambas partes manifiestan su interés y capacidad en formalizar el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U realizará el objeto del presente contrato consistente en el servicio de trabajos de restauración con astillado mecanizado, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos y documentación adicional que ya conoce y que forman parte del presente contrato.

SEGUNDA

El plazo de ejecución del encargo comprenderá desde la firma del presente documento hasta el día 10 de diciembre de 2024.

TERCERA

El precio del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (182.020,08 €)**, cantidad sin IGIC.



El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de Gesplan. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en los pliegos de la licitación, y previo informe favorable o conformidad del técnico de Gesplan responsable del proyecto.

Gesplan realizará el pago del precio en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio. Para realizarlo será necesario que el Responsable del Proyecto de Gesplan dé el visto bueno a la factura presentada.

A efectos del pago, en el documento de factura, que deberá estar en formato PDF, habrán de constar los siguientes datos en el concepto de la misma: **Expediente nº 7930/2024, nº de informe de contratación 288/2024, Lote 3.**

Si el contratista incumpliera el plazo fijado en la normativa de aplicación para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y Gesplan expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

CUARTA

En el presente contrato no cabe revisión de precios, y la subcontratación se admitirá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de la presente contratación y en la LCSP.

QUINTA

El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el de condiciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.



El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

El contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

El contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 LCSP.

Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en el presente pliego, estará obligado a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.
- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- Asimismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones, requisitos y exigencias legales en materia medioambiental que resulten de aplicación al presente contrato. - Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- Respetar en la ejecución del contrato y en cuanto sea de aplicación la normativa nacional y europea vigente que fuera de aplicación en material de protección de datos, concretamente la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

SEXTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, Gesplan (titular y responsable de los ficheros), le informa de que cuantos datos personales le faciliten serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es agilizar y facilitar la relación con la parte contratante, con lo que presta su consentimiento expreso.



Gesplan garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados, se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptar todas las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado. La información obtenida no será utilizada con propósitos comerciales ni cedida a terceros.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el contratista autoriza el tratamiento de sus datos personales por parte de Gesplan a los solos efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicación de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia.

Podrá en todo momento ejercitar en materia de protección de datos personales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, comunicándolo por escrito a Gesplan.

La entidad adjudicataria/contratista, en cuanto al tratamiento/posible tratamiento de datos de carácter personal, deberá dar cumplimiento, en todo caso, a las prescripciones legales del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 abril 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía Derechos Digitales (LOPDGDD), así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Si el presente contrato implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., y por lo tanto, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento (artículo 28.3 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y conforme a lo dispuesto también en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 25ª de la LCSP, deberá respetarse en su integridad la normativa vigente anteriormente mencionada.

La entidad adjudicataria se obliga especialmente a:

- Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. No comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos de la legislación vigente y previa autorización por parte de GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.



Igualmente deberán informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información facilitada por GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar, cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

El contratista adjudicatario se obliga a custodiar toda la documentación entregada, cualquiera que sea su formato, para la ejecución del contrato, siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades legalmente previstas.

La entidad adjudicataria/contratista se compromete a formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, programando las acciones formativas oportunas. Asimismo, aquellos profesionales que en el ejercicio de sus funciones estén sujetos a un código deontológico, deberán atenerse al mismo en cuanto presten sus servicios.

- Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto, en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos personales deberán ser devueltos por la empresa a GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad adjudicataria/contratista de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitar cuantos datos o documentos se le requieran para ello.

SÉPTIMA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones particulares, y en el pliego de condiciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del



contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Gesplan será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para Gesplan como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contrato estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. (Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019).

Asimismo, en la ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir las siguientes condiciones y su cumplimiento tiene el carácter de obligación contractual esencial:

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Adicional 35 de la Ley 6/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.

Tales requisitos de antigüedad no tendrán el carácter de criterio de adjudicación ni de solvencia, sino de obligaciones del contratista en la ejecución del contrato público adjudicado.

No obstante, dicha previsión no será de aplicación en los casos de subrogación obligatoria en las que se cumplan los requisitos del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación contractual esencial.

Por último, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019, son condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social las siguientes:

a) En relación con las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas: la referente al convenio colectivo de aplicación; el mantenimiento de la plantilla; los salarios; la subrogación y la relativa al cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras.

b) En relación al convenio colectivo de aplicación las empresas licitadoras deberán indicar el convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

c) En relación al mantenimiento de la plantilla el adjudicatario tiene la obligación de mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

d) En relación a los salarios las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerará que una proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.



La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A este respecto el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato, pudiendo exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

e) En relación a la subrogación, la empresa adjudicataria además de cumplir, respecto a la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda.

f) En relación al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras, en caso de que se permita la subcontratación, la empresa contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al poder adjudicador, con arreglo estricto al pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

g) En relación a las condiciones laborales mínimas de la empresa contratista, se establece que su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades, a la prohibición de contratar de los empresarios o empresarias, o a la resolución del contrato.

Por último, como condición especial de ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir la de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y su cumplimiento tiene el carácter de obligación contractual esencial.

OCTAVA

El presente contrato se rige por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las normas reglamentarias que la desarrollen, y las demás disposiciones estatales y de la Comunidad Autónoma de Canarias que regulan la contratación del sector público; así como por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en particular, por lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento General Europeo 679/2016, de 27 de abril, de protección de datos.

Las partes con renuncia del propio fuero, si lo tuviesen, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que conste, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezado,

Por Gestión y Planeamiento Territorial y
Medioambiental, S.A.

Miguel Ángel Pérez Hernández

Por Acciona Medio Ambiente S.A.U

Borja Hernández Santis





PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A REGULACIÓN
ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN EN CUATRO LOTES DEL SERVICIO DENOMINADO
“TRABAJOS FORESTALES DE RESTAURACIÓN”**



Contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	5
2. TIPO DE CONTRATO.....	5
3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.....	5
4. CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS LOTES.....	6
4.1 Ámbito de trabajo.....	6
4.2 Plazo.....	6
4.3 Fases de realización del servicio.....	6
1) Fase de inicio del servicio.....	6
2) Fase de ejecución del servicio.....	7
3) Fase de cierre del servicio.....	7
4.4 Configuración del presupuesto de cada uno de los lotes.....	7
5. LOTE 1 TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y REPOBLACIÓN FORESTAL LOTE 1.....	8
5.1 OBJETO DEL CONTRATO.....	8
5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
A. Trabajos para la minimización de la pérdida de suelo (obras de bioingeniería).....	8
B. Restauración del monteverde (Repoblación).....	11
C. Certificación del servicio.....	15
D. Dirección técnica.....	16
E. Control y seguimiento del servicio.....	16
F. Áreas de trabajo.....	17
G. Rodales (ejecutado).....	17
H. Formación y Licencias.....	17
I. Dispositivos Móviles.....	17
5.3 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	18
Medios personales.....	18
Vehículos y maquinaria.....	18
5.4 PRESUPUESTO.....	18
6. LOTE 2: TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y REPOBLACIÓN FORESTAL LOTE 2.....	20



6.1	OBJETO DEL CONTRATO	20
6.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	21
A.	Trabajos para la minimización de la pérdida de suelo (obras de bioingeniería).....	21
B.	Restauración del monteverde (Repoblación).....	23
C.	Certificación del servicio.....	28
D.	Dirección técnica	28
E.	Control y seguimiento del servicio.....	29
F.	Áreas de trabajo	29
G.	Rodales (ejecutado).....	29
H.	Formación y Licencias	30
I.	Dispositivos Móviles	30
6.3	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	30
	Medios personales:	30
	Vehículos y maquinaria:	30
6.4	PRESUPUESTO.....	31
7.	LOTE 3: TRABAJOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL CON ASTILLADO EN ZONAS CON DIFÍCIL ACCESIBILIDAD	33
7.1	OBJETO DEL SERVICIO	33
7.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	33
A.	Trabajos para la minimización de la pérdida de suelo (obras de bioingeniería).....	33
B.	Restauración del monteverde (Repoblación).....	35
C.	Certificación del servicio.....	40
D.	Dirección técnica	40
E.	Control y seguimiento del servicio.....	41
F.	Áreas de trabajo	41
G.	Rodales (ejecutado).....	41
H.	Formación y Licencias	42
I.	Dispositivos Móviles	42
7.3	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	43
	Medios personales:	43
	Vehículos y maquinaria:	43



7.4	PRESUPUESTO.....	43
8.	LOTE 4: TRABAJOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL Y ELIMINACIÓN DE MASA ARBÓREA, PRINCIPALMENTE, <i>PINUS RADIATA</i>	45
8.1	OBJETO DEL CONTRATO	45
8.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	46
A.	Restauración de Monteverde (tratamiento de la vegetación existente)	46
B.	Trabajos para la minimización de la pérdida de suelo (obras de bioingeniería).....	51
C.	Restauración del monteverde (Repoblación).....	53
D.	Certificación del servicio	58
E.	Dirección técnica	58
F.	Control y seguimiento del servicio.....	59
G.	Áreas de trabajo	59
H.	Rodales (ejecutado).....	59
I.	Formación y Licencias	60
J.	Dispositivos Móviles	60
8.3	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	61
	Medios personales:	61
	Vehículos y maquinaria:	61
8.4	PRESUPUESTO.....	61
	ANEXO I. CARTOGRAFÍA DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	64



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE TRABAJOS FORESTALES DE RESTAURACIÓN

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es establecer los requisitos técnicos y especificaciones que deben satisfacer las tareas de restauración, tareas especiales silvícolas y de repoblación a realizar en el encargo de “Actuaciones de Restauración Medioambiental y Lucha Contra la Erosión en las Zonas Afectadas por El Gran Incendio Forestal Producido en la Isla de Tenerife en agosto de 2023”.

2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de SERVICIOS.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es el servicio para la realización de trabajos forestales de restauración y medidas de contención de la erosión, así como actuaciones de mejora de las masas forestales y de repoblación forestal.

Para la realización de este contrato, y de acuerdo con los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha dividido el contrato en cuatro lotes. Estos lotes quedan descritos en los apartados siguientes:

- LOTE 1: Trabajos de restauración y repoblación forestal lote 1
- LOTE 2: Trabajos de restauración y repoblación forestal lote 2
- LOTE 3: Trabajos de restauración con astillado mecanizado
- LOTE 4: Trabajos de eliminación de la masa arbórea afectada por el incendio con riesgo de caída o riesgo fitosanitario, principalmente, *Pinus radiata*

Los códigos correspondientes de la Nomenclatura CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos Públicos de la Comisión Europea son:

77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura

77231600-4 Servicios de repoblación forestal





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



4. CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS LOTES

4.1 Ámbito de trabajo

Las actuaciones estarán restringidas territorialmente a las zonas forestales afectadas por el Gran Incendio Forestal de Arafo de 2023 (GIF-A23). las superficies de actuación, así como las actuaciones se precisarán con mayor detalle durante la fase inicial y antes de la firma del acta de inicio del servicio y serán evaluados y planificados a medida que avancen los trabajos. La zonificación general del ámbito de actuación ha sido establecida en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

4.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución y de justificación del servicio es de 10 de diciembre de 2024.

4.3 Fases de realización del servicio

Para la realización de cada uno de los lotes se establecen las siguientes fases:

1) Fase de inicio del servicio

Durante esta fase se entregará por parte de la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes la documentación relativa a **Seguridad y Salud en el Trabajo** y se establecerán, en una reunión de arranque se las condiciones iniciales y la planificación de la ejecución del Servicio, que serán acordadas en un acta y que se formalizarán en campo con un **acta de inicio del servicio**.

Gesplan enviará los siguientes documentos, relativos a requisitos de documentación de Seguridad y Salud, a los adjudicatarios de cada uno de los lotes:

- **CARTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN:** donde se listan una serie de documentos que se deben hacer llegar, según corresponda, en relación al servicio adjudicado a cada una de las empresas adjudicatarias.
- **DECLARACION RESPONSABLE** firmada por representante de la empresa por la que se cumplen lo solicitado anteriormente.
- **CARTA DE ENVIO DE DOCUMENTACION** por parte de GESPLAN S.A: en ella se envía la relación de documentos que a continuación se listan, de este documento se tiene que devolver firmada la primera hoja por parte de la empresa adjudicataria:
 - Normas básicas de actuación en GESPLAN S.A
 - Información de riesgos y medidas preventivas del área de trabajo
 - Evaluación de Riesgos.

Esta fase no debe exceder de **10 días naturales**, a partir de la fecha de la firma del contrato.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



2) Fase de ejecución del servicio

Se realizarán los trabajos correspondientes al desarrollo del servicio forestal según las especificaciones establecidas en este pliego de prescripciones técnicas.

3) Fase de cierre del servicio

La elaboración de una memoria final de justificación del servicio para las empresas adjudicatarias, que deberá acompañar a la certificación final. Debe estructurarse de manera clara y detallada, abarcando todos los aspectos relevantes del trabajo realizado con los siguientes contenidos:

- **Introducción:** Incluir una breve descripción del servicio y su contexto.
- **Metodología:** Detallar los métodos y enfoques utilizados durante la ejecución del servicio, explicando cómo se llevaron a cabo las actividades de delimitación de rodales, aplicación de tratamientos forestales, registro de datos y seguimiento de las actividades.
- **Recursos Utilizados:** Enumerar y describir, de manera sucinta, los recursos humanos, materiales y tecnológicos empleados para llevar a cabo el servicio. Esto puede incluir personal contratado, equipos de maquinaria utilizados, vehículos, materiales forestales, entre otros.
- **Desarrollo del Servicio:** Presentar de manera cronológica las principales etapas y actividades realizadas durante la ejecución del servicio, destacando los hitos importantes, los desafíos encontrados y las soluciones implementadas.
- **Resultados Obtenidos:** Analizar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo del servicio.

4.4 Configuración del presupuesto de cada uno de los lotes

Como base de precios para las tarifas de personal se ha utilizado el INFORME-PROPUESTA TÉCNICOS para las contrataciones urgentes y prioritarias en cumplimiento de los puntos tercero y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del pasado 23/08/2023 sobre "Ratificación de la declaración de emergencia correspondiente al Gran Incendio Forestal declarado en agosto de 2023": Actuaciones frente al riesgo de caída de árboles sobre personas y vehículos, frente al riesgo de desprendimientos y movimientos en masa y frente al riesgo de posibles avenidas con gran poder destructivo por la erosión en cuencas afectadas, entre otros riesgos a corto plazo.

Se consideran las siguientes apreciaciones para todos los lotes

- La amortización, cargas indirectas, intereses y costes variables (incluye combustibles/carburantes/reparaciones y mantenimiento) viene incluido en el precio de la maquinaria para trabajos forestales y en los vehículos.



- Las medidas de prevención a aplicar y la programación de la actividad preventiva no se considera, por lo que deberá tener su capítulo independiente dentro del proyecto.
- Todos los recursos humanos, materiales y maquinaria necesarios para realizar las actuaciones objeto de este contrato serán aportadas por la empresa adjudicataria.
- Las partidas alzadas a justificar, quedarán justificadas mediante la entrega de las facturas correspondientes, incluidas los servicios que requieran ser subcontratados en el desarrollo del servicio.

5. LOTE 1 TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y REPOBLACIÓN FORESTAL LOTE 1

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato referido al lote 1 es la **restauración de la vegetación y medidas de contención de la erosión:**

- Trabajos de restauración de la vegetación y medidas de contención de la erosión,
- Corte o recepe de vegetación quemada con aportación generalizada de Mulching para protección del suelo. En zonas con riesgo de erosión, con los restos de las cortas se elaborarán fajas y albarradas.
- En el resto de las zonas se eliminarán los restos mediante astillado o preparación de cordones para su posterior triturado in situ.
- Trabajos de control de pirófitas y de la competencia del Monteverde, ya sea plantado o regenerado naturalmente.
- Actuaciones de repoblación forestal o enriquecimiento consistentes en ahoyado y plantación y otras labores culturales. El ahoyado se realizará tanto manualmente con ahoyadores perforadores, como mecanizado con en zonas de mayor pendiente.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar en cada uno de los lotes se realizarán según las siguientes especificaciones técnicas, que podrán ser modificadas por Gesplan a instancias de la Dirección Técnica del Servicio

A. Trabajos para la minimización de la pérdida de suelo (obras de bioingeniería)

La acción del incendio ha provocado la casi pérdida total de la vegetación de sotobosque Monteverde existente y un importante porcentaje del arbolado tanto de la parte aérea como de la radicular, así como la pérdida de la estructura del suelo haciendo necesario la inmediata actuación en el terreno, mediante soluciones de bioingeniería, para minimizar los posibles daños y pérdidas de suelo. Para ello se instalarán barreras de bioingeniería en laderas y cauces menores:





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



- Construcción de albarradas
- Construcción de fajinas

Fajinas

Las fajinas consistirán en cordones de restos situados según curvas de nivel, de altura reducida y bien pegados al terreno, de manera que permitan reducir la velocidad de la escorrentía superficial.

- Se preparan únicamente en lugares con potencial de erosión (evitar zonas pedregosas donde no haya suelo que sujetar)
- Los cordones se dispondrán según curva nivel, evitando subidas y bajadas por las laderas.
- La altura y grosor de los cordones será reducida, empleando el material mínimo para que resulten operativos, evitando movimientos y manipulaciones innecesarias. Los restos de mayores dimensiones aprovechables como leñas no se emplearán en las fajinas, para evitar posibles desmantelamientos. Los restos menores serán astillados o triturados in situ quedando esparcidos sobre el terreno como mulching.
- La distancia entre fajinas se ajustará a la pendiente, colocándose más pegadas al aumentar esta. En zonas llanas o con poca pendiente no son necesarias, situándose en todo caso justo antes de aumentar la pendiente.
- La parte de contacto con el terreno deberá quedar lo más estanca posible, para lo que se utilizarán restos finos, piedras, o incluso tierra en caso de suelos muy desestructurados sin problemas de preservación de perfiles.
- Los cordones quedarán convenientemente anclados al terreno mediante estacas, y donde sea posible apoyándose en rocas fijas.

Después de cualquier episodio de lluvias se efectuará un repaso de toda la zona trabajada para detectar posibles puntos débiles y mejorar la construcción, corrigiendo los daños producidos.

Albarradas

Consisten en pequeños diques transversales a la corriente con la finalidad de retener materiales arrastrados de manera que con su aterrado se reduzca la pendiente y con ello el potencial erosivo de la escorrentía superficial

- Se prepararán donde aparezcan cárcavas, pequeños cauces y puntos que presenten indicios de formación de regueros.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



- Consistirán en pequeños diques transversales a la corriente con la finalidad de retener materiales arrastrados por la escorrentía, y permitiendo que al aterrarse se reduzca la pendiente y con ello el potencial erosivo.
- Quedarán convenientemente ancladas al terreno y a ambos márgenes, por lo que se evitarán zonas rocosas donde esto no sea posible
- Sus dimensiones y anclaje dependerán de la profundidad y pendiente de la cárcava o cauce, y de la distancia entre albarradas. ellas. En general se evitará alturas superiores a tres troncos medianos, pudiendo acopiarse materiales aguas arriba sin que sobrepasen la altura de la albarrada.
- En caso de no existir material suficiente procedente del sotobosque será preciso apeaar algún pino canario de diámetro reducido, eligiéndose preferentemente ejemplares dominados y con evidencias de haber sufrido un daño mayor

Desbroces y recepes

Consisten en el desbroce de la vegetación muerta para liberar espacio para el establecimiento de la vegetación a recuperar. En el caso de los ejemplares de monteverde se efectuará un corte limpio de recepe, con el fin de propiciar un rebrote limpio en caso de que la cepa no haya resultado totalmente dañada.

Los restos de corta serán dispuestos según la alternativa o alternativas que para el tratamiento de los restos se hayan determinado en cada lugar en función de las características del terreno y de la vegetación cortada.

Para esta operación se priorizarán aquellas zonas donde se observe rebrote de cepas, con objeto de que la nueva masa pueda crecer libre de restos quemados.

Eliminación de restos

Previamente a los trabajos se determinará cuales son los destinos más adecuados para los restos en cada lugar (fajinas o albarradas generalizadas o puntuales, astillado y esparcido de astillas como mulching, triturado en cordones, aprovechamiento vecinal, etc.).

La eliminación de los restos no empleados para estructuras de mitigación de la erosión se efectuará de manera prioritaria con maquinaria. Antes de comenzar los trabajos se determinará el sistema de eliminación de restos previsto, de manera que estos puedan ser preparados de manera conveniente. Para ello se caracterizará cada zona en función de la viabilidad del empleo de los distintos equipos disponibles, considerando la pendiente, pedregosidad, micro-relieve y fragilidad del suelo, así como las dimensiones y características de los restos a eliminar.



B. Restauración del monteverde (Repoblación)

Roza

- El desbroce será en todo caso selectivo, quedando prohibido el desbroce de otras especies no seleccionadas previamente. Por su carácter singular o bien por cuestiones ecológicas, se respetarán especies arbóreas y arbustivas acompañantes de la masa principal propias del hábitat y en densidades apropiadas para la salvaguarda contra incendios.
- Se realizará un desbroce mecanizado con astilladora/desbrozadora motorizada o bien una acoplada a tractor forestal.
- Se rematará la operación mediante desbroce manual con motodesbrozadora/motosierra, astillando los restos de estos remates.
- En aquellas zonas en las que puedan apreciarse riesgos de erosión el desbroce se realizará únicamente en el perímetro de las cepas.

Plantación

El método de repoblación elegido será la plantación, al tratarse del método más rápido para conseguir la colonización del terreno, se aprovechan bien las labores de corrección de las limitaciones impuestas por el suelo y es el más adecuado para las estaciones difíciles.

a) Replanteo

Se procurará evitar en lo posible la linealidad de la repoblación. El replanteo de los hoyos se realizará persiguiendo la densidad y distribución objetivo siguiendo las indicaciones. En general:

- El replanteo de los hoyos se realizará colocando de manera lo más uniforme posible la planta, sin alineamientos en los espacios desnudos de vegetación, buscando una distribución al tresbolillo, siempre siguiendo estrictamente las indicaciones.

b) Ahoyado

Ahoyado mecanizado (con miniretroexcavadora) allí donde sea posible y manual donde la accesibilidad no sea posible o sea conveniente la operación manual para evitar daños a la vegetación existente o para prevenir procesos erosivos. En este territorio por pendiente, pedregosidad y transitabilidad será factible la mecanización generalizada salvó muy localmente.

Profundidad de la preparación: Al menos 40 cm, ya que ésta se considera la mínima para la correcta colocación de las plantas de 1 a 2 savias y el posterior desarrollo de las raíces, con vistas a superar la sequía estival.



Ahoyado mecanizado, con miniretroexcavadora de cadenas (o tractor de reducidas dimensiones con apero ahoyador). Esta maquinaria ha de cumplir ciertas condiciones con la finalidad de minimizar los daños producidos sobre el suelo y la vegetación preexistente, estas condiciones son:

- Peso inferior a 2.000 Kg.
- Incluir tacos de goma para cubrir las cadenas.
- Cazo de pequeñas dimensiones (40 – 60 cm.)

La máquina se irá desplazando a lo largo del terreno en líneas de máxima pendiente en sentido ascendente. Una vez el equipo se ha estacionado procede a la apertura de hoyos en la zona a la que alcanza con el brazo. La labor en repoblaciones protectoras consiste en la remoción del terreno por acción del cazo que penetra por el hidráulico, y que sin que se produzca extracción de tierra alza y deposita el terreno removido en el mismo lugar.

Ahoyado manual: La apertura de hoyos se hará de forma manual. Los hoyos tendrán una profundidad de 40 cm, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 30x30 cm en su base inferior. La función de la apertura de hoyos será la de remover el terreno para facilitar el arraigo de las plantas y el desarrollo de la raíz.

El reperfilado final de estas microcuencas será manual y simultáneo a la plantación, incluyendo un refinado final de nivelación del propio hoyo.

c) Planta

La planta se suministrará en contenedor de al menos 300 cc., con una edad comprendida entre 1 y 2 savias, de forma que se eviten problemas de espiralización de raíces y se facilite su establecimiento en la zona de implantación.

Las especies arbóreas, de 1-2 savias, se suministrarán con cepellón de 8-10 cm de circunferencia basal.

Se consensuará la procedencia del material forestal de reproducción utilizado para la producción de la planta empleada en la plantación. La adecuada procedencia de este material permitirá conseguir que las poblaciones introducidas se encuentren bien adaptadas a las condiciones ecológicas del entorno e impedirá la contaminación genética de las poblaciones naturales existentes.

En el caso de que alguna especie no pueda ser suministradas en el momento de la ejecución de los trabajos, podrán ser substituidas por otra/s especie/s siempre que sean autóctonas, adaptadas al medio al que se plantea su plantación y con la autorización pertinente.

La planta será suministrada por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife.

d) Transporte y aviverado de la planta





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



La planta será transportada desde el vivero hasta la zona de repoblación cuando llegue el momento oportuno para la plantación. Es imprescindible que sea transportada en un camión cubierto para evitar la insolación directa y la desecación por el viento. Para minimizar los daños se deberá transportar con el cepellón húmedo.

Se irá transportando la planta necesaria para plantar durante tres días, siendo necesario dar un riego a toda la planta antes de salir del vivero o en el propio monte, para que se plante con el cepellón húmedo. En el caso de que la planta permanezca más tiempo antes de ser plantada, deberá de ser regada de nuevo en el monte.

La planta será descargada en un lugar de acopio habilitado para tal efecto, si es posible a la sombra y sin cubrir directamente ni almacenar de forma que se creen condiciones de estrés para la planta.

En la zona de acopio se procederá a la eliminación de aquellos ejemplares en los que se aprecien daños evidentes o malformaciones de raíz.

La planta que salga del vivero del Cabildo Insular de Tenerife se encontrará en condiciones óptimas para su plantación.

e) Plantación

La plantación se ejecutará incluyendo las siguientes operaciones/fases:

- Inmersión de las bandejas de planta en agua.
- Distribución de bandejas
- Es conveniente retirar las piedras que pudieran aparecer en el interior del hoyo.
- Extracción del cepellón
- Colocación de planta: Colocación de la planta de forma que ésta quede vertical y con las raíces bien extendidas debiendo quedar la base del cepellón debajo de la superficie del suelo o bien el cuello de la raíz un poco por debajo del nivel del suelo para que al asentar la tierra alrededor, éste quede a ras de suelo.
- Recolocación de tierra: Una vez colocada la planta se rellenará el hoyo con la propia tierra extraída del mismo. Los huecos se completan con tierra y se pisa ligeramente alrededor para compactar la tierra.
- Acondicionamiento de alcorque: Se realizará el acondicionamiento del alcorque. Se realizará un reperfilado final con el objeto de favorecer la retención de agua en la época de lluvias.



La plantación y el tapado del hoyo será lo más próximo posible a su apertura para conservar el mayor grado de humedad posible.

La época adecuada para la plantación será de octubre en adelante, lo antes posible para que las plantas aprovechen la mayor parte de las lluvias del otoño y la totalidad de las de primavera, de manera que la planta alcance el máximo desarrollo radicular posible de cara al verano y por tanto tenga las mayores posibilidades de supervivencia. También pueden realizarse las plantaciones en los meses de enero y febrero. No deben realizarse en ningún caso en el período marzo - junio por las posibles afecciones a la reproducción y cría de la fauna protegida. Se realizará preferentemente la plantación con terreno húmedo, regado o bien porque hayan tenido lugar precipitaciones suficientes como para que el suelo adquiriera tempero.

f) Protección

Se le pondrá a cada planta instalada un protector individual de doble malla de 70 cm de altura, para anclado al suelo mediante dos tutores de bambú 90 cm.

Para colocarlo en el suelo se clavan los tutores en el suelo alrededor de 20 cm. El protector también se entierra con un pequeño aporcado. Hay que comprobar que el dispositivo queda firmemente establecido. Previamente se asegurará la rigidez del protector y que se mantenga con forma volumétrica para que no aplaste a la planta. Una vez realizado este proceso se pasará al acople de dos tutores a cada malla para asegurar su colocación en el terreno.

Resulta imprescindible que el protector se instale el mismo día en que se realice la plantación, de manera que no quede ninguna planta sin proteger una vez que se termina la jornada.

g) Riego

Los riegos programados en las actuaciones de mantenimiento (pre-estío y estival), en años posteriores a la plantación se aplicarán en caso de necesidad, evaluando pluviometría.

Los riegos podrán realizarse mediante camión cisterna de 6 m³, equipado con una motobomba y dos mangueras asistidas por dos peones que permita realizar el riego en los puntos más elevados del terreno.

h) Límite admisible de marras

Una vez transcurrido el periodo de garantía (12 meses), se admitirá un porcentaje máximo de marras de un 50%.

Todos los gastos ocasionados por la reposición de marras que superen el porcentaje del 50%, correrán a cargo del contratista, salvo en el caso de marras debidas a desastres naturales u otra causa de carácter extraordinario.

i) Aporcado



Consiste en cubrir con tierra la parte inferior del tallo plantado, protegiendo el cuello de la raíz de las desecaciones y las heladas, ayudando a mantener las plantas en posición vertical cuando estén sometidas a fuertes vientos

j) Retirada de tubos protectores

Se recomienda hacer un seguimiento periódico de la repoblación y evaluar el estado de las plantas y de los tubos, para determinar el momento adecuado de su retirada.

La retirada del tubo se realizará por parte de operario, con auxilio de herramienta manual, sin dañar la planta y acondicionando tras la extracción el suelo que rodea a la planta.

k) Desbroces

Se llevará a efecto cuando el matorral invada la superficie repoblada, y consistirá en la eliminación del matorral que ha prosperado por las favorables condiciones en que se encuentra el terreno que ha sido preparado, evitando así la competencia que pudiera ejercer sobre la repoblación.

En todos los casos se realizará de forma manual en las proximidades de las plantas, al objeto de no causarles daño (escarda).

La operación deberá realizarse con cuidado, para no dañar las plantas instaladas y antes de que el matorral alcance el tamaño de las mismas, ya que si no se hiciera podría ahogarlas.

l) Clareos

La masa forestal principal pre-existente (*Pinus radiata*) resultó totalmente dañada por la acción del fuego, una vez eliminada toda la madera y restos, es posible la regeneración natural de la misma.

Con objeto de ir eliminando de las masas las especies repobladas no autóctonas y con la intención de liberar de competencia a la nueva plantación, se eliminarán todos los pies de *Pinus radiata* presentes en las zonas de actuación en los próximos años.

C. Certificación del servicio

Las empresas adjudicatarias certificarán de manera mensual los medios utilizados en la ejecución del servicio. Para ello, se emitirá relación valorada según los precios establecidos en el presupuesto de cada uno de los lotes y la justificación mediante listillas de personal y de medios materiales utilizados en el desarrollo de los trabajos.

En la certificación del personal y la maquinaria, se establecerán criterios rigurosos para garantizar la precisión y la transparencia en el registro de las actividades realizadas. Únicamente se certificará el personal que haya participado activamente en la ejecución del servicio, descontando cualquier circunstancia que implique ausencias tales como bajas, vacaciones o asuntos propios. Sin embargo, se considerarán como horas certificadas aquellas interrupciones no imputables a la empresa, como las ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos declarados por el Gobierno de Canarias. Respecto a





GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



la maquinaria, se certificará por las horas de funcionamiento real, incluyendo aquellas que se empleen en la preparación del servicio, asegurando así una contabilización precisa de los recursos utilizados durante todo el proceso.

D. Dirección técnica

La Dirección Técnica de los trabajos, que corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, transmitirá a través de Gesplan las directrices y la programación de los trabajos de ejecución de cada uno de los lotes. Cada una de las empresas adjudicatarias nombrará un coordinador de los trabajos que será el encargado de:

1. Actuar como interlocutor de la empresa frente a la Gesplan en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
2. Garantizar la ejecución de las actuaciones.
3. Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
4. Establecer el control de calidad de las actuaciones encargadas.
5. Plantear y comunicar a Gesplan las dudas o problemas relacionados con la forma de ejecución de las actuaciones adjudicadas.
6. Informar a Gesplan del desarrollo de las actuaciones encargadas (incluidas las actuaciones realizadas por terceros), problemas, avances y planificación de los trabajos.
7. Acudir a las convocatorias establecidas por Gesplan.

E. Control y seguimiento del servicio

Este proyecto requiere un seguimiento meticuloso y la utilización eficiente de medios humanos y materiales para lograr una restauración efectiva del entorno afectado. Para garantizar la transparencia, la justificación y el control de calidad en la ejecución de este servicio, se empleará una aplicación propia de Gesplan basada en la tecnología Arcgis Fieldmaps, que facilitará la recopilación de datos y el seguimiento detallado de las actividades realizadas.

A continuación, se detallan los procedimientos y requisitos para la delimitación del trabajo realizado, la ejecución de tratamientos forestales y la documentación asociada a cada fase del proceso. Se hace especial énfasis en la importancia de registrar de manera precisa y completa todos los trabajos realizados, así como los recursos utilizados, con el fin de asegurar la trazabilidad y la evaluación adecuada de los resultados obtenidos.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europe
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



F. Áreas de trabajo

Gesplan, en coordinación con la Dirección Técnica del Servicio, registrará en la aplicación las Áreas de trabajo asignadas para cada uno de los lotes. En ellas, la empresa registrará, con frecuencia semanal el registro de trabajo a través de los rodales.

G. Rodales (ejecutado)

Los rodales de los trabajos ejecutados delimitados en campo contendrán todos los trabajos realizados y los medios utilizados para ello, siguiendo el diseño de información proporcionado por la aplicación Fieldmaps siendo los datos a recopilar:

- Fecha de inicio y fecha fin (sin hora).
- Proyecto (especificado según un código de Gesplan).
- Identificación de cuadrilla.
- Tratamiento aplicado, con su respectiva superficie en m².
- Observaciones, que incluyan indicaciones de la dirección técnica, incidencias en la provisión de medios o diferencias de rendimiento en el trabajo.
- Fotografías antes, durante y después de cada tratamiento.
- Medios utilizados:
 - Maquinaria, con indicación de horas de uso Personal, registrando días hábiles, computables y trabajados, con campo de observaciones para ausencias.
 - Vehículos, asociados al rodal y su matrícula
 - Documentación Justificativa y Adjuntos
 - Listillas de personal (según modelo proporcionado por Gesplan)

Se requerirá documentación justificativa de los medios utilizados, así como fotos de los tratamientos realizados.

H. Formación y Licencias

Gesplan facilitará las licencias de software y la formación necesarias para que las empresas puedan realizar eficientemente el seguimiento en la aplicación Arcgis Fieldmaps.

I. Dispositivos Móviles

La empresa contratista será responsable de proporcionar los dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles) necesarios para poder incorporar los datos en la aplicación Fieldmaps. Estos dispositivos deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados por el proveedor de la aplicación y estar





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



disponibles en condiciones operativas durante todo el período de ejecución del proyecto. Además, la empresa será responsable de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos recopilados mediante estos dispositivos.

A modo de recomendación mínima se establecen las siguientes características:

- Almacenamiento: mínimo 128 GB
- Memoria RAM: mínimo 4 GB
- Luminancia pantalla: mínimo 400 NITS

5.3 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Para el desarrollo de los trabajos se requieren los siguientes medios:

Medios personales

La empresa adjudicataria se compromete a disponer en las zonas de trabajo habilitadas para ello los siguientes medios personales:

- Dos cuadrillas compuestas cada una por:
 - 1 capataz forestal
 - 2 operarios especializados (motoserristas)
 - 2 operarios (peones forestales)
- Un técnico o titulado superior con dedicación parcial para las labores de supervisión de los trabajos (ingeniero de montes o agrónomo)

Vehículos y maquinaria

- 2 pick-up o vehículos todoterreno
- 4 motosierras
- 2 motodesbrozadoras
- 1 astilladora autónoma remolcada (CV40-60)

5.4 PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del LOTE 1 es de 229.151,22 € incluidos todos los costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial), así como el IGIC. Según el siguiente desglose:

Total costes directos

179.966,41 €



Gastos Generales (13%)	23.395,63 €
Beneficio Industrial (6%)	10.797,98 €
Total costes Indirectos	34.193,61 €
Valor estimado del contrato (sin IGIC)	214.160,02 €
IGIC (7%)	14.991,20 €
Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)	229.151,22 €

El presupuesto detallado del lote es el siguiente:

PRESUPUESTO	Capítulo	SERVICIO DE "TRABAJOS FORESTALES DE RESTAURACIÓN"			179.966,41
CAP.01.MO	Capítulo	MANO OBRA			143.199,17
MO.001	Partida	h	Titulado superior	134,40	41,67
MO.008	Partida	h	Capataz	1.344,00	24,28
MO.009	Partida	h	Operario especializado	2.688,00	20,64
MO.010	Partida	h	Operario	2.688,00	18,41
			CAP.01.MO		143.199,17
CAP.02.MQ	Capítulo	MAQUINARIA			25.973,86
MQ.02.1	Capítulo	VEHÍCULOS			14.514,60
MQ.3117	Partida	mes	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor, incluido combustible y mantenimiento	10,20	1.423,00
			MQ.02.1		14.514,60
MQ.02.2	Capítulo	MAQUINARIA FORESTAL			11.459,26
MQ.0120	Partida	h	Motosierra, sin mano de obra.	1.344,00	1,77
MQ.0130	Partida	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	268,80	2,13
MQ.0080	Partida	h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual CV40-60	251,76	31,57
	Partida	h	Ahoyado manual	67,20	8,33
			MQ.02.2		11.459,26
			CAP.02.MQ		25.973,86
CAP.03.SyS	Capítulo	SEGURIDAD Y SALUD			6.793,38
MT.0080	Partida	ud	Casco de obra	6,20	4,25
MT.0090	Partida	ud	Casco de seguridad ABS para motoserrista	4,00	51,15
MT.0110	Partida	ud	Botas forestal reforzada.	6,00	29,00
MT.0140	Partida	ud	Botas de Motoserrista	4,00	77,36
MT.0160	Partida	ud	Gafas de protección.	40,00	4,17
MT.0245	Partida	ud	Guantes Forestal.	142,80	5,89
MT.0250	Partida	ud	Guantes para Motoserrista	32,00	28,84
MT.0360	Partida	ud	Manguito anticorte	4,00	22,04
MT.0362	Partida	Ud	Canilleras anticorte	4,00	27,04
MT.0380	Partida	ud	Peto anticorte - Desbrozadora/Motosierra	4,00	67,01
MT.0500	Partida	ud	Chaqueta cortaviento	10,00	19,79
MT.0490	Partida	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	10,00	43,87
MT.0620	Partida	ud	Formación en Seguridad y Salud	10,00	15,25



MT.0630	Partida	ud	Botiquín portátil de obra.	2,00	47,04
MT.0640	Partida	ud	Reposición material sanitario.	2,00	28,20
MT.0645	Partida	ud	Material sanitario específico.	4,00	37,20
MT.0420	Partida	Ud	Chaleco reflectante	10,00	3,16
MT.0472	Partida	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	40,00	8,08
MT.0580	Partida	ud	Pantalón tipo GESPLAN, corporativo.	40,00	17,55
MT.0410	Partida	ud	Traje impermeable PVC.	10,20	12,84
MT.0650	Partida	ud	Extintor de polvo 6 Kg EFIC. 27A 183B	20,00	55,06
MT.0661	Partida	Ud	Recarga extintor 6 kg	0,00	12,22
MT.0670	Partida	Ud	Manta isotérmica	3,00	2,47
MT.0610	Partida	ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 I	10,00	29,91
CAP.03.SyS					6.793,38
CAP.04.ACT	Capítulo	ACTUACIONES			4.000,00
Sin.Codigo	Partida	P.A.J	Partida alzada a justificar en pequeña herramienta manual, maquinaria de apoyo, compra de maquinaria, transporte de materiales, compra de otros epis (monos, mascarillas, ...) así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio.	1,00	4.000,00
CAP.04.ACT					4.000,00
PRESUPUESTO					179.966,41

Este presupuesto ha sido confeccionado para un **periodo de ejecución aproximados de 5 meses**.

Las tarifas aplicadas proceden del INFORME-PROPUESTA TÉCNICOS para las contrataciones urgentes y prioritarias en cumplimiento de los puntos tercero y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del pasado 23/08/2023 sobre "Ratificación de la declaración de emergencia correspondiente al Gran Incendio Forestal declarado en agosto de 2023": Actuaciones frente al riesgo de caída de árboles sobre personas y vehículos, frente al riesgo de desprendimientos y movimientos en masa y frente al riesgo de posibles avenidas con gran poder destructivo por la erosión en cuencas afectadas, entre otros riesgos a corto plazo. Para aquellas tarifas no especificadas en dicho documento, se han utilizado las últimas tarifas de GESPLAN aprobadas según Orden nº 153/2023 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

6. LOTE 2: TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y REPOBLACIÓN FORESTAL LOTE 2

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato referido al lote 2 es la **restauración de la vegetación y medidas de contención de la erosión**:



- Corte o recepe de vegetación quemada con aportación generalizada de Mulching para protección del suelo. En zonas con riesgo de erosión, con los restos de las cortas se elaborarán fajinas y albarradas.
- En el resto de las zonas se eliminarán los restos mediante astillado o preparación de cordones para su posterior triturado in situ.
- Trabajos de control de pirófitas y de la competencia del Monteverde, ya sea plantado o regenerado naturalmente.
- Actuaciones de repoblación forestal o enriquecimiento consistentes en ahoyado y plantación y otras labores culturales. El ahoyado se realizará tanto manualmente con ahoyadores perforadores, como mecanizado con en zonas de mayor pendiente.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar en cada uno de los lotes se realizarán según las siguientes especificaciones técnicas, que podrán ser modificadas por Gesplan a instancias de la Dirección Técnica del Servicio

A. Trabajos para la minimización de la pérdida de suelo (obras de bioingeniería)

La acción del incendio ha provocado la casi pérdida total de la vegetación de sotobosque Monteverde existente y un importante porcentaje del arbolado tanto de la parte aérea como de la radicular, así como la pérdida de la estructura del suelo haciendo necesario la inmediata actuación en el terreno, mediante soluciones de bioingeniería, para minimizar los posibles daños y pérdidas de suelo. Para ello se instalarán barreras de bioingeniería en laderas y cauces menores:

- o Construcción de albarradas
- o Construcción de fajinas

Fajinas

Las fajinas consistirán en cordones de restos situados según curvas de nivel, de altura reducida y bien pegados al terreno, de manera que permitan reducir la velocidad de la escorrentía superficial.

- o Se preparan únicamente en lugares con potencial de erosión (evitar zonas pedregosas donde no haya suelo que sujetar)
- o Los cordones se dispondrán según curva nivel, evitando subidas y bajadas por las laderas.
- o La altura y grosor de los cordones será reducida, empleando el material mínimo para que resulten operativos, evitando movimientos y manipulaciones innecesarias. Los restos de mayores dimensiones aprovechables como leñas no se emplearán en las fajinas, para evitar posibles desmantelamientos. Los restos menores serán astillados o triturados in situ quedando esparcidos sobre el terreno como mulching.



- La distancia entre fajinas se ajustará a la pendiente, colocándose más pegadas al aumentar esta. En zonas llanas o con poca pendiente no son necesarias, situándose en todo caso justo antes de aumentar la pendiente.
- La parte de contacto con el terreno deberá quedar lo más estanca posible, para lo que se utilizarán restos finos, piedras, o incluso tierra en caso de suelos muy desestructurados sin problemas de preservación de perfiles.
- Los cordones quedarán convenientemente anclados al terreno mediante estacas, y donde sea posible apoyándose en rocas fijas.

Después de cualquier episodio de lluvias se efectuará un repaso de toda la zona trabajada para detectar posibles puntos débiles y mejorar la construcción, corrigiendo los daños producidos.

Albarradas

Consisten en pequeños diques transversales a la corriente con la finalidad de retener materiales arrastrados de manera que con su aterrado se reduzca la pendiente y con ello el potencial erosivo de la escorrentía superficial

- Se prepararán donde aparezcan cárcavas, pequeños cauces y puntos que presenten indicios de formación de regueros.
- Consistirán en pequeños diques transversales a la corriente con la finalidad de retener materiales arrastrados por la escorrentía, y permitiendo que al aterrarse se reduzca la pendiente y con ello el potencial erosivo.
- Quedarán convenientemente ancladas al terreno y a ambos márgenes, por lo que se evitarán zonas rocosas donde esto no sea posible
- Sus dimensiones y anclaje dependerán de la profundidad y pendiente de la cárcava o cauce, y de la distancia entre albarradas. ellas. En general se evitará alturas superiores a tres troncos medianos, pudiendo acopiarse materiales aguas arriba sin que sobrepasen la altura de la albarrada.
- En caso de no existir material suficiente procedente del sotobosque será preciso aprear algún pino canario de diámetro reducido, eligiéndose preferentemente ejemplares dominados y con evidencias de haber sufrido un daño mayor

Desbroces y recepes

Consisten en el desbroce de la vegetación muerta para liberar espacio para el establecimiento de la vegetación a recuperar. En el caso de los ejemplares de monteverde se efectuará un corte limpio de recepe, con el fin de propiciar un rebrote limpio en caso de que la cepa no haya resultado totalmente dañada.



Los restos de corta serán dispuestos según la alternativa o alternativas que para el tratamiento de los restos se hayan determinado en cada lugar en función de las características del terreno y de la vegetación cortada.

Para esta operación se priorizarán aquellas zonas donde se observe rebrote de cepas, con objeto de que la nueva masa pueda crecer libre de restos quemados.

Eliminación de restos

Previamente a los trabajos se determinará cuales son los destinos más adecuados para los restos en cada lugar (fajinas o albarradas generalizadas o puntuales, astillado y esparcido de astillas como mulching, triturado en cordones, aprovechamiento vecinal, etc.).

La eliminación de los restos no empleados para estructuras de mitigación de la erosión se efectuará de manera prioritaria con maquinaria. Antes de comenzar los trabajos se determinará el sistema de eliminación de restos previsto, de manera que estos puedan ser preparados de manera conveniente. Para ello se caracterizará cada zona en función de la viabilidad del empleo de los distintos equipos disponibles, considerando la pendiente, pedregosidad, micro-relieve y fragilidad del suelo, así como las dimensiones y características de los restos a eliminar.

B. Restauración del monteverde (Replacación)

Roza

- El desbroce será en todo caso selectivo, quedando prohibido el desbroce de otras especies no seleccionadas previamente. Por su carácter singular o bien por cuestiones ecológicas, se respetarán especies arbóreas y arbustivas acompañantes de la masa principal propias del hábitat y en densidades apropiadas para la salvaguarda contra incendios.
- Se realizará un desbroce mecanizado con astilladora/desbrozadora motorizada o bien una acoplada a tractor forestal.
- Se rematará la operación mediante desbroce manual con motodesbrozadora/motosierra, astillando los restos de estos remates.
- En aquellas zonas en las que puedan apreciarse riesgos de erosión el desbroce se realizará únicamente en el perímetro de las cepas.

Plantación

El método de replacación elegido será la plantación, al tratarse del método más rápido para conseguir la colonización del terreno, se aprovechan bien las labores de corrección de las limitaciones impuestas por el suelo y es el más adecuado para las estaciones difíciles.

m) Replanteo





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Se procurará evitar en lo posible la linealidad de la repoblación. El replanteo de los hoyos se realizará persiguiendo la densidad y distribución objetivo siguiendo las indicaciones. En general:

- El replanteo de los hoyos se realizará colocando de manera lo más uniforme posible la planta, sin alineamientos en los espacios desnudos de vegetación, buscando una distribución al tresbolillo, siempre siguiendo estrictamente las indicaciones.

n) Ahoyado

Ahoyado mecanizado (con miniretroexcavadora) allí donde sea posible y manual donde la accesibilidad no sea posible o sea conveniente la operación manual para evitar daños a la vegetación existente o para prevenir procesos erosivos. En este territorio por pendiente, pedregosidad y transitabilidad será factible la mecanización generalizada salvó muy localmente.

Profundidad de la preparación: Al menos 40 cm, ya que ésta se considera la mínima para la correcta colocación de las plantas de 1 a 2 savias y el posterior desarrollo de las raíces, con vistas a superar la sequía estival.

Ahoyado mecanizado, con miniretroexcavadora de cadenas (o tractor de reducidas dimensiones con apero ahoyador). Esta maquinaria ha de cumplir ciertas condiciones con la finalidad de minimizar los daños producidos sobre el suelo y la vegetación preexistente, estas condiciones son:

- Peso inferior a 2.000 Kg.
- Incluir tacos de goma para cubrir las cadenas.
- Cazo de pequeñas dimensiones (40 – 60 cm.)

La máquina se irá desplazando a lo largo del terreno en líneas de máxima pendiente en sentido ascendente. Una vez el equipo se ha estacionado procede a la apertura de hoyos en la zona a la que alcanza con el brazo. La labor en repoblaciones protectoras consiste en la remoción del terreno por acción del cazo que penetra por el hidráulico, y que sin que se produzca extracción de tierra alza y deposita el terreno removido en el mismo lugar.

Ahoyado manual: La apertura de hoyos se hará de forma manual. Los hoyos tendrán una profundidad de 40 cm, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 30x30 cm en su base inferior. La función de la apertura de hoyos será la de remover el terreno para facilitar el arraigo de las plantas y el desarrollo de la raíz.

El reperfilado final de estas microcuencas será manual y simultáneo a la plantación, incluyendo un refinado final de nivelación del propio hoyo.

o) Planta



La planta se suministrará en contenedor de al menos 300 cc, con una edad comprendida entre 1 y 2 savias, de forma que se eviten problemas de espiralización de raíces y se facilite su establecimiento en la zona de implantación.

Las especies arbóreas, de 1-2 savias, se suministrarán con cepellón de 8-10 cm de circunferencia basal.

Se consensuará la procedencia del material forestal de reproducción utilizado para la producción de la planta empleada en la plantación. La adecuada procedencia de este material permitirá conseguir que las poblaciones introducidas se encuentren bien adaptadas a las condiciones ecológicas del entorno e impedirá la contaminación genética de las poblaciones naturales existentes.

En el caso de que alguna especie no pueda ser suministradas en el momento de la ejecución de los trabajos, podrán ser substituidas por otra/s especie/s siempre que sean autóctonas, adaptadas al medio al que se plantea su plantación y con la autorización pertinente.

La planta será suministrada por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife.

p) Transporte y aviverado de la planta

La planta será transportada desde el vivero hasta la zona de repoblación cuando llegue el momento oportuno para la plantación. Es imprescindible que sea transportada en un camión cubierto para evitar la insolación directa y la desecación por el viento. Para minimizar los daños se deberá transportar con el cepellón húmedo.

Se irá transportando la planta necesaria para plantar durante tres días, siendo necesario dar un riego a toda la planta antes de salir del vivero o en el propio monte, para que se plante con el cepellón húmedo. En el caso de que la planta permanezca más tiempo antes de ser plantada, deberá de ser regada de nuevo en el monte.

La planta será descargada en un lugar de acopio habilitado para tal efecto, si es posible a la sombra y sin cubrir directamente ni almacenar de forma que se creen condiciones de estrés para la planta.

En la zona de acopio se procederá a la eliminación de aquellos ejemplares en los que se aprecien daños evidentes o malformaciones de raíz.

La planta que salga del vivero del Cabildo Insular de Tenerife se encontrará en condiciones óptimas para su plantación.

q) Plantación

La plantación se ejecutará incluyendo las siguientes operaciones/fases:

- Inmersión de las bandejas de planta en agua.
- Distribución de bandejas

- Es conveniente retirar las piedras que pudieran aparecer en el interior del hoyo.
- Extracción del cepellón
- Colocación de planta: Colocación de la planta de forma que ésta quede vertical y con las raíces bien extendidas debiendo quedar la base del cepellón debajo de la superficie del suelo o bien el cuello de la raíz un poco por debajo del nivel del suelo para que al asentar la tierra alrededor, éste quede a ras de suelo.
- Recolocación de tierra: Una vez colocada la planta se rellenará el hoyo con la propia tierra extraída del mismo. Los huecos se completan con tierra y se pisa ligeramente alrededor para compactar la tierra.
- Acondicionamiento de alcorque: Se realizará el acondicionamiento del alcorque. Se realizará un reperfilado final con el objeto de favorecer la retención de agua en la época de lluvias.

La plantación y el tapado del hoyo será lo más próximo posible a su apertura para conservar el mayor grado de humedad posible.

La época adecuada para la plantación será de octubre en adelante, lo antes posible para que las plantas aprovechen la mayor parte de las lluvias del otoño y la totalidad de las de primavera, de manera que la planta alcance el máximo desarrollo radicular posible de cara al verano y por tanto tenga las mayores posibilidades de supervivencia. También pueden realizarse las plantaciones en los meses de enero y febrero. No deben realizarse en ningún caso en el período marzo - junio por las posibles afecciones a la reproducción y cría de la fauna protegida. Se realizará preferentemente la plantación con terreno húmedo, regado o bien porque hayan tenido lugar precipitaciones suficientes como para que el suelo adquiera tempero.

r) Protección

Se le pondrá a cada planta instalada un protector individual de doble malla de 70 cm de altura, para anclado al suelo mediante dos tutores de bambú 90 cm.

Para colocarlo en el suelo se clavan los tutores en el suelo alrededor de 20 cm. El protector también se entierra con un pequeño aporcado. Hay que comprobar que el dispositivo queda firmemente establecido. Previamente se asegurará la rigidez del protector y que se mantenga con forma volumétrica para que no aplaste a la planta. Una vez realizado este proceso se pasará al acople de dos tutores a cada malla para asegurar su colocación en el terreno.

Resulta imprescindible que el protector se instale el mismo día en que se realice la plantación, de manera que no quede ninguna planta sin proteger una vez que se termina la jornada.

s) Riego

Los riegos programados en las actuaciones de mantenimiento (pre-estío y estival), en años posteriores a la plantación se aplicarán en caso de necesidad, evaluando pluviometría.

Los riegos podrán realizarse mediante camión cisterna de 6 m³, equipado con una motobomba y dos mangueras asistidas por dos peones que permita realizar el riego en los puntos más elevados del terreno.

t) Límite admisible de marras

Una vez transcurrido el periodo de garantía (12 meses), se admitirá un porcentaje máximo de marras de un 50%.

Todos los gastos ocasionados por la reposición de marras que superen el porcentaje del 50%, correrán a cargo del contratista, salvo en el caso de marras debidas a desastres naturales u otra causa de carácter extraordinario.

u) Aporcado

Consiste en cubrir con tierra la parte inferior del tallo plantado, protegiendo el cuello de la raíz de las desecaciones y las heladas, ayudando a mantener las plantas en posición vertical cuando estén sometidas a fuertes vientos

v) Retirada de tubos protectores

Se recomienda hacer un seguimiento periódico de la repoblación y evaluar el estado de las plantas y de los tubos, para determinar el momento adecuado de su retirada.

La retirada del tubo se realizará por parte de operario, con auxilio de herramienta manual, sin dañar la planta y acondicionando tras la extracción el suelo que rodea a la planta.

w) Desbroces

Se llevará a efecto cuando el matorral invada la superficie repoblada, y consistirá en la eliminación del matorral que ha prosperado por las favorables condiciones en que se encuentra el terreno que ha sido preparado, evitando así la competencia que pudiera ejercer sobre la repoblación.

En todos los casos se realizará de forma manual en las proximidades de las plantas, al objeto de no causarles daño (escarda).

La operación deberá realizarse con cuidado, para no dañar las plantas instaladas y antes de que el matorral alcance el tamaño de las mismas, ya que si no se hiciera podría ahogarlas.

x) Clareos

La masa forestal principal pre-existente (*Pinus radiata*) resultó totalmente dañada por la acción del fuego, una vez eliminada toda la madera y restos, es posible la regeneración natural de la misma.

Con objeto de ir eliminando de las masas las especies repobladas no autóctonas y con la intención de liberar de competencia a la nueva plantación, se eliminarán todos los pies de *Pinus radiata* presentes en las zonas de actuación en los próximos años.

C. Certificación del servicio

Las empresas adjudicatarias certificarán de manera mensual los medios utilizados en la ejecución del servicio. Para ello, se emitirá relación valorada según los precios establecidos en el presupuesto de cada uno de los lotes y la justificación mediante listillas de personal y de medios materiales utilizados en el desarrollo de los trabajos.

En la certificación del personal y la maquinaria, se establecerán criterios rigurosos para garantizar la precisión y la transparencia en el registro de las actividades realizadas. Únicamente se certificará el personal que haya participado activamente en la ejecución del servicio, descontando cualquier circunstancia que implique ausencias tales como bajas, vacaciones o asuntos propios. Sin embargo, se considerarán como horas certificadas aquellas interrupciones no imputables a la empresa, como las ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos declarados por el Gobierno de Canarias. Respecto a la maquinaria, se certificará por las horas de funcionamiento real, incluyendo aquellas que se empleen en la preparación del servicio, asegurando así una contabilización precisa de los recursos utilizados durante todo el proceso.

D. Dirección técnica

La Dirección Técnica de los trabajos, que corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, transmitirá a través de Gesplan las directrices y la programación de los trabajos de ejecución de cada uno de los lotes. Cada una de las empresas adjudicatarias nombrará un coordinador de los trabajos que será el encargado de:

1. Actuar como interlocutor de la empresa frente a la Gesplan en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
2. Garantizar la ejecución de las actuaciones.
3. Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
4. Establecer el control de calidad de las actuaciones encargadas.
5. Plantear y comunicar a Gesplan las dudas o problemas relacionados con la forma de ejecución de las actuaciones adjudicadas.
6. Informar a Gesplan del desarrollo de las actuaciones encargadas (incluidas las actuaciones realizadas por terceros), problemas, avances y planificación de los trabajos.

7. Acudir a las convocatorias establecidas por Gesplan.

E. Control y seguimiento del servicio

Este proyecto requiere un seguimiento meticuloso y la utilización eficiente de medios humanos y materiales para lograr una restauración efectiva del entorno afectado. Para garantizar la transparencia, la justificación y el control de calidad en la ejecución de este servicio, se empleará una aplicación propia de Gesplan basada en la tecnología Arcgis Fieldmaps, que facilitará la recopilación de datos y el seguimiento detallado de las actividades realizadas.

A continuación, se detallan los procedimientos y requisitos para la delimitación del trabajo realizado, la ejecución de tratamientos forestales y la documentación asociada a cada fase del proceso. Se hace especial énfasis en la importancia de registrar de manera precisa y completa todos los trabajos realizados, así como los recursos utilizados, con el fin de asegurar la trazabilidad y la evaluación adecuada de los resultados obtenidos.

F. Áreas de trabajo

Gesplan, en coordinación con la Dirección Técnica del Servicio, registrará en la aplicación las Áreas de trabajo asignadas para cada uno de los lotes. En ellas, la empresa registrará, con frecuencia semanal el registro de trabajo a través de los rodales.

G. Rodales (ejecutado)

Los rodales de los trabajos ejecutados delimitados en campo contendrán todos los trabajos realizados y los medios utilizados para ello, siguiendo el diseño de información proporcionado por la aplicación Fieldmaps siendo los datos a recopilar:

- Fecha de inicio y fecha fin (sin hora).
- Proyecto (especificado según un código de Gesplan).
- Identificación de cuadrilla.
- Tratamiento aplicado, con su respectiva superficie en m².
- Observaciones, que incluyan indicaciones de la dirección técnica, incidencias en la provisión de medios o diferencias de rendimiento en el trabajo.
- Fotografías antes, durante y después de cada tratamiento.
- Medios utilizados:
 - Maquinaria, con indicación de horas de uso Personal, registrando días hábiles, computables y trabajados, con campo de observaciones para ausencias.
 - Vehículos, asociados al rodal y su matrícula





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



- Documentación Justificativa y Adjuntos
- Listillas de personal (según modelo proporcionado por Gesplan)

Se requerirá documentación justificativa de los medios utilizados, así como fotos de los tratamientos realizados.

H. Formación y Licencias

Gesplan facilitará las licencias de software y la formación necesarias para que las empresas puedan realizar eficientemente el seguimiento en la aplicación Arcgis Fieldmaps.

I. Dispositivos Móviles

La empresa contratista será responsable de proporcionar los dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles) necesarios para poder incorporar los datos en la aplicación Fieldmaps. Estos dispositivos deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados por el proveedor de la aplicación y estar disponibles en condiciones operativas durante todo el período de ejecución del proyecto. Además, la empresa será responsable de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos recopilados mediante estos dispositivos.

A modo de recomendación mínima se establecen las siguientes características:

- Almacenamiento: mínimo 128 GB
- Memoria RAM: mínimo 4 GB
- Luminancia pantalla: mínimo 400 NITS

6.3 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Para el desarrollo de los trabajos se requieren los siguientes medios:

Medios personales:

- Dos Cuadrillas compuestas cada una por:
 - 1 capataz forestal
 - 2 operarios especializados (motoserristas)
 - 2 operarios (peones forestales)
- Un técnico o titulado superior con dedicación parcial, para las labores de supervisión de los trabajos (ingeniero de montes o agrónomo)

Vehículos y maquinaria:

- 2 pick-up o vehículos todoterreno



- 2 motosierras
- 2 motodesbrozadoras
- 1 astilladora autónoma remolcada (CV40-60)

6.4 PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del LOTE 2 es de 227.945,29 € incluidos todos los costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial), así como el IGIC.

Total costes directos	179.019,31 €
Gastos Generales (13%)	23.272,51 €
Beneficio Industrial (6%)	10.741,16 €
Total costes Indirectos	34.013,67 €
Valor estimado del contrato (sin IGIC)	213.032,98 €
IGIC (7%)	14.912,31 €
Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)	227.945,29 €

El presupuesto detallado del lote es el siguiente:

Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
Capítulo		SERVICIO DE "TRABAJOS FORESTALES DE RESTAURACIÓN"		179.019,31	179.019,31
Capítulo		MANO OBRA		143.199,17	143.199,17
Partida	h	Titulado superior	134,40	41,67	5.600,45
Partida	h	Capataz	1.344,00	24,28	32.632,32
Partida	h	Operario especializado	2.688,00	20,64	55.480,32
Partida	h	Operario	2.688,00	18,41	49.486,08
		CAP.01.MO		143.199,17	143.199,17
Capítulo		MAQUINARIA		25.026,76	25.026,76
Capítulo		VEHÍCULOS		14.514,60	14.514,60
Partida	mes	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor, incluido combustible y mantenimiento	10,20	1.423,00	14.514,60
		MQ.02.1		14.514,60	14.514,60
Capítulo		MAQUINARIA FORESTAL		10.512,16	10.512,16
Partida	h	Motosierra, sin mano de obra.	1.344,00	1,77	2.378,88
Partida	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	268,80	2,13	572,54
Partida	h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual CV40-60	221,76	31,57	7.000,96
Partida	h	Ahoyado manual	67,20	8,33	559,78
Partida	h	Retroaraña 71/100 Cv	-	59,40	-
		MQ.02.2		10.512,16	10.512,16
		CAP.02.MQ		25.026,76	25.026,76
Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD		6.793,38	6.793,38



Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
Partida	ud	Casco de obra	6,20	4,25	26,35
Partida	ud	Casco de seguridad ABS para motoserrista	4,00	51,15	204,60
Partida	ud	Botas forestal reforzada.	6,00	29,00	174,00
Partida	ud	Botas de Motoserrista	4,00	77,36	309,44
Partida	ud	Gafas de protección.	40,00	4,17	166,80
Partida	ud	Guantes Forestal.	142,80	5,89	841,09
Partida	ud	Guantes para Motoserrista	32,00	28,84	922,88
Partida	ud	Manguito anticorte	4,00	22,04	88,16
Partida	Ud	Canilleras anticorte	4,00	27,04	108,16
Partida	ud	Peto anticorte - Desbrozadora/Motosierra	4,00	67,01	268,04
Partida	ud	Chaqueta cortaviento	10,00	19,79	197,90
Partida	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	10,00	43,87	438,70
Partida	ud	Formación en Seguridad y Salud	10,00	15,25	152,50
Partida	ud	Botiquín portátil de obra.	2,00	47,04	94,08
Partida	ud	Reposición material sanitario.	2,00	28,20	56,40
Partida	ud	Material sanitario específico.	4,00	37,20	148,80
Partida	Ud	Chaleco reflectante	10,00	3,16	31,60
Partida	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	40,00	8,08	323,20
Partida	ud	Pantalón tipo GESPLAN, corporativo.	40,00	17,55	702,00
Partida	ud	Traje impermeable PVC.	10,20	12,84	130,97
Partida	ud	Extintor de polvo 6 Kg EFIC. 27A 183B	20,00	55,06	1.101,20
Partida	Ud	Recarga extintor 6 kg	0,00	12,22	0,00
Partida	Ud	Manta isotérmica	3,00	2,47	7,41
Partida	ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 l	10,00	29,91	299,10
CAP.03.SyS				6.793,38	6.793,38
Capítulo	ACTUACIONES			4.000,00	4.000,00
Partida	P.A.J	Partida alzada a justificar en pequeña herramienta manual, maquinaria de apoyo, compra de maquinaria, transporte de materiales, compra de otros epis (monos, mascarillas, ...) así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio.	1,00	4.000,00	4.000,00
CAP.04.ACT				4.000,00	4.000,00
PRESUPUESTO				179.019,31	179.019,31

Este presupuesto ha sido confeccionado para un **periodo de ejecución aproximados de 5 meses**.

Las tarifas aplicadas proceden del INFORME-PROPUESTA TÉCNICOS para las contrataciones urgentes y prioritarias en cumplimiento de los puntos tercero y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del pasado 23/08/2023 sobre "Ratificación de la declaración de emergencia correspondiente al Gran Incendio Forestal declarado en agosto de 2023": Actuaciones frente al riesgo de caída de árboles sobre





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



personas y vehículos, frente al riesgo de desprendimientos y movimientos en masa y frente al riesgo de posibles avenidas con gran poder destructivo por la erosión en cuencas afectadas, entre otros riesgos a corto plazo. Para aquellas tarifas no especificadas en dicho documento, se han utilizado las últimas tarifas de GESPLAN aprobadas según Orden nº 153/2023 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

7. LOTE 3: TRABAJOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL CON ASTILLADO EN ZONAS CON DIFÍCIL ACCESIBILIDAD

7.1 OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato referido al lote 3 es la **restauración de la vegetación y medidas de contención de la erosión** en zonas de difícil acceso:

- Corte o recepe de vegetación quemada con aportación generalizada de Mulching para protección del suelo. En zonas con riesgo de erosión, con los restos de las cortas se elaborarán fajinas y albarradas.
- En el resto de las zonas se eliminarán los restos mediante saca, astillado o preparación de cordones para su posterior triturado in situ. Para el astillado se dispondrá de una Astilladora autopropulsada con capacidad de trabajar fuera de pista en zonas de pendiente y bajo impacto sobre suelo.
- Trabajos de control de pirófitas y de la competencia del Monteverde, ya sea plantado o regenerado naturalmente.
- Actuaciones de repoblación forestal o enriquecimiento consistentes en ahoyado y plantación y otras labores culturales. El ahoyado se realizará de manera manual y con ahoyadores de motor, así como mecanizado con retroexcavadora.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar en cada uno de los lotes se realizarán según las siguientes especificaciones técnicas, que podrán ser modificadas por Gesplan a instancias de la Dirección Técnica del Servicio

A. Trabajos para la minimización de la pérdida de suelo (obras de bioingeniería)

La acción del incendio ha provocado la casi pérdida total de la vegetación de sotobosque Monteverde existente y un importante porcentaje del arbolado tanto de la parte aérea como de la radicular, así como la pérdida de la estructura del suelo haciendo necesario la inmediata actuación en el terreno, mediante soluciones de bioingeniería, para minimizar los posibles daños y pérdidas de suelo. Para ello se instalarán barreras de bioingeniería en laderas y cauces menores:

- Construcción de albarradas



- Construcción de fajinas

Fajinas

Las fajinas consistirán en cordones de restos situados según curvas de nivel, de altura reducida y bien pegados al terreno, de manera que permitan reducir la velocidad de la escorrentía superficial.

- Se preparan únicamente en lugares con potencial de erosión (evitar zonas pedregosas donde no haya suelo que sujetar)
- Los cordones se dispondrán según curva nivel, evitando subidas y bajadas por las laderas.
- La altura y grosor de los cordones será reducida, empleando el material mínimo para que resulten operativos, evitando movimientos y manipulaciones innecesarias. Los restos de mayores dimensiones aprovechables como leñas no se emplearán en las fajinas, para evitar posibles desmantelamientos. Los restos menores serán astillados o triturados in situ quedando esparcidos sobre el terreno como mulching.
- La distancia entre fajinas se ajustará a la pendiente, colocándose más pegadas al aumentar esta. En zonas llanas o con poca pendiente no son necesarias, situándose en todo caso justo antes de aumentar la pendiente.
- La parte de contacto con el terreno deberá quedar lo más estanca posible, para lo que se utilizarán restos finos, piedras, o incluso tierra en caso de suelos muy desestructurados sin problemas de preservación de perfiles.
- Los cordones quedarán convenientemente anclados al terreno mediante estacas, y donde sea posible apoyándose en rocas fijas.

Después de cualquier episodio de lluvias se efectuará un repaso de toda la zona trabajada para detectar posibles puntos débiles y mejorar la construcción, corrigiendo los daños producidos.

Albarradas

Consisten en pequeños diques transversales a la corriente con la finalidad de retener materiales arrastrados de manera que con su aterrado se reduzca la pendiente y con ello el potencial erosivo de la escorrentía superficial

- Se prepararán donde aparezcan cárcavas, pequeños cauces y puntos que presenten indicios de formación de regueros.
- Consistirán en pequeños diques transversales a la corriente con la finalidad de retener materiales arrastrados por la escorrentía, y permitiendo que al aterrarse se reduzca la pendiente y con ello el potencial erosivo.
- Quedarán convenientemente ancladas al terreno y a ambos márgenes, por lo que se evitarán zonas rocosas donde esto no sea posible



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



- Sus dimensiones y anclaje dependerán de la profundidad y pendiente de la cárcava o cauce, y de la distancia entre albarradas. ellas. En general se evitará alturas superiores a tres troncos medianos, pudiendo acopiarse materiales aguas arriba sin que sobrepasen la altura de la albarrada.
- En caso de no existir material suficiente procedente del sotobosque será preciso apea algún pino canario de diámetro reducido, eligiéndose preferentemente ejemplares dominados y con evidencias de haber sufrido un daño mayor

Desbroces y recepes

Consisten en el desbroce de la vegetación muerta para liberar espacio para el establecimiento de la vegetación a recuperar. En el caso de los ejemplares de monteverde se efectuará un corte limpio de recepe, con el fin de propiciar un rebrote limpio en caso de que la cepa no haya resultado totalmente dañada.

Los restos de corta serán dispuestos según la alternativa o alternativas que para el tratamiento de los restos se hayan determinado en cada lugar en función de las características del terreno y de la vegetación cortada.

Para esta operación se priorizarán aquellas zonas donde se observe rebrote de cepas, con objeto de que la nueva masa pueda crecer libre de restos quemados.

Eliminación de restos

Previamente a los trabajos se determinará cuáles son los destinos más adecuados para los restos en cada lugar (fajinas o albarradas generalizadas o puntuales, astillado y esparcido de astillas como mulching, triturado en cordones, aprovechamiento vecinal, etc.).

La eliminación de los restos no empleados para estructuras de mitigación de la erosión se efectuará de manera prioritaria con maquinaria. Antes de comenzar los trabajos se determinará el sistema de eliminación de restos previsto, de manera que estos puedan ser preparados de manera conveniente. Para ello se caracterizará cada zona en función de la viabilidad del empleo de los distintos equipos disponibles, considerando la pendiente, pedregosidad, micro-relieve y fragilidad del suelo, así como las dimensiones y características de los restos a eliminar.

B. Restauración del monteverde (Replación)

Roza

- El desbroce será en todo caso selectivo, quedando prohibido el desbroce de otras especies no seleccionadas previamente. Por su carácter singular o bien por cuestiones ecológicas, se respetarán especies arbóreas y arbustivas acompañantes de la masa principal propias del hábitat y en densidades apropiadas para la salvaguarda contra incendios.



- Se realizará un desbroce mecanizado con astilladora/desbrozadora motorizada o bien una acoplada a tractor forestal.
- Se rematará la operación mediante desbroce manual con motodesbrozadora/motosierra, astillando los restos de estos remates.
- En aquellas zonas en las que puedan apreciarse riesgos de erosión el desbroce se realizará únicamente en el perímetro de las cepas.

Plantación

El método de repoblación elegido será la plantación, al tratarse del método más rápido para conseguir la colonización del terreno, se aprovechan bien las labores de corrección de las limitaciones impuestas por el suelo y es el más adecuado para las estaciones difíciles.

a) Replanteo

Se procurará evitar en lo posible la linealidad de la repoblación. El replanteo de los hoyos se realizará persiguiendo la densidad y distribución objetivo siguiendo las indicaciones. En general:

- El replanteo de los hoyos se realizará colocando de manera lo más uniforme posible la planta, sin alineamientos en los espacios desnudos de vegetación, buscando una distribución al tresbolillo, siempre siguiendo estrictamente las indicaciones.

b) Ahoyado

Ahoyado mecanizado (con miniretroexcavadora) allí donde sea posible y manual donde la accesibilidad no sea posible o sea conveniente la operación manual para evitar daños a la vegetación existente o para prevenir procesos erosivos. En este territorio por pendiente, pedregosidad y transitabilidad será factible la mecanización generalizada salvó muy localmente.

Profundidad de la preparación: Al menos 40 cm, ya que ésta se considera la mínima para la correcta colocación de las plantas de 1 a 2 savias y el posterior desarrollo de las raíces, con vistas a superar la sequía estival.

Ahoyado mecanizado, con miniretroexcavadora de cadenas (o tractor de reducidas dimensiones con apero ahoyador). Esta maquinaria ha de cumplir ciertas condiciones con la finalidad de minimizar los daños producidos sobre el suelo y la vegetación preexistente, estas condiciones son:

- Peso inferior a 2.000 Kg.
- Incluir tacos de goma para cubrir las cadenas.
- Cazo de pequeñas dimensiones (40 – 60 cm.)

La máquina se irá desplazando a lo largo del terreno en líneas de máxima pendiente en sentido ascendente. Una vez el equipo se ha estacionado procede a la apertura de hoyos en la zona a la que alcanza

con el brazo. La labor en repoblaciones protectoras consiste en la remoción del terreno por acción del cazo que penetra por el hidráulico, y que sin que se produzca extracción de tierra alza y deposita el terreno removido en el mismo lugar.

Ahoyado manual: La apertura de hoyos se hará de forma manual. Los hoyos tendrán una profundidad de 40 cm, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 30x30 cm en su base inferior. La función de la apertura de hoyos será la de remover el terreno para facilitar el arraigo de las plantas y el desarrollo de la raíz.

El reperfilado final de estas microcuencas será manual y simultáneo a la plantación, incluyendo un refinado final de nivelación del propio hoyo.

c) Planta

La planta se suministrará en contenedor de al menos 300 cc, con una edad comprendida entre 1 y 2 savias, de forma que se eviten problemas de espiralización de raíces y se facilite su establecimiento en la zona de implantación.

Las especies arbóreas, de 1-2 savias, se suministrarán con cepellón de 8-10 cm de circunferencia basal.

Se consensuará la procedencia del material forestal de reproducción utilizado para la producción de la planta empleada en la plantación. La adecuada procedencia de este material permitirá conseguir que las poblaciones introducidas se encuentren bien adaptadas a las condiciones ecológicas del entorno e impedirá la contaminación genética de las poblaciones naturales existentes.

En el caso de que alguna especie no pueda ser suministradas en el momento de la ejecución de los trabajos, podrán ser substituidas por otra/s especie/s siempre que sean autóctonas, adaptadas al medio al que se plantea su plantación y con la autorización pertinente.

La planta será suministrada por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife.

d) Transporte y aviverado de la planta

La planta será transportada desde el vivero hasta la zona de repoblación cuando llegue el momento oportuno para la plantación. Es imprescindible que sea transportada en un camión cubierto para evitar la insolación directa y la desecación por el viento. Para minimizar los daños se deberá transportar con el cepellón húmedo.

Se irá transportando la planta necesaria para plantar durante tres días, siendo necesario dar un riego a toda la planta antes de salir del vivero o en el propio monte, para que se plante con el cepellón húmedo. En el caso de que la planta permanezca más tiempo antes de ser plantada, deberá de ser regada de nuevo en el monte.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



La planta será descargada en un lugar de acopio habilitado para tal efecto, si es posible a la sombra y sin cubrir directamente ni almacenar de forma que se creen condiciones de estrés para la planta.

En la zona de acopio se procederá a la eliminación de aquellos ejemplares en los que se aprecien daños evidentes o malformaciones de raíz.

La planta que salga del vivero del Cabildo Insular de Tenerife se encontrará en condiciones óptimas para su plantación.

e) Plantación

La plantación se ejecutará incluyendo las siguientes operaciones/fases:

- Inmersión de las bandejas de planta en agua.
- Distribución de bandejas
- Es conveniente retirar las piedras que pudieran aparecer en el interior del hoyo.
- Extracción del cepellón
- Colocación de planta: Colocación de la planta de forma que ésta quede vertical y con las raíces bien extendidas debiendo quedar la base del cepellón debajo de la superficie del suelo o bien el cuello de la raíz un poco por debajo del nivel del suelo para que al asentar la tierra alrededor, éste quede a ras de suelo.
- Recolocación de tierra: Una vez colocada la planta se rellenará el hoyo con la propia tierra extraída del mismo. Los huecos se completan con tierra y se pisa ligeramente alrededor para compactar la tierra.
- Acondicionamiento de alcorque: Se realizará el acondicionamiento del alcorque. Se realizará un reperfilado final con el objeto de favorecer la retención de agua en la época de lluvias.

La plantación y el tapado del hoyo será lo más próximo posible a su apertura para conservar el mayor grado de humedad posible.

La época adecuada para la plantación será de octubre en adelante, lo antes posible para que las plantas aprovechen la mayor parte de las lluvias del otoño y la totalidad de las de primavera, de manera que la planta alcance el máximo desarrollo radicular posible de cara al verano y por tanto tenga las mayores posibilidades de supervivencia. También pueden realizarse las plantaciones en los meses de enero y febrero. No deben realizarse en ningún caso en el período marzo - junio por las posibles afecciones a la reproducción y cría de la fauna protegida. Se realizará preferentemente la plantación con terreno húmedo, regado o bien porque hayan tenido lugar precipitaciones suficientes como para que el suelo adquiriera tempero.

f) Protección



Se le pondrá a cada planta instalada un protector individual de doble malla de 70 cm de altura, para anclado al suelo mediante dos tutores de bambú 90 cm.

Para colocarlo en el suelo se clavan los tutores en el suelo alrededor de 20 cm. El protector también se entierra con un pequeño aporcado. Hay que comprobar que el dispositivo queda firmemente establecido. Previamente se asegurará la rigidez del protector y que se mantenga con forma volumétrica para que no aplaste a la planta. Una vez realizado este proceso se pasará al acople de dos tutores a cada malla para asegurar su colocación en el terreno.

Resulta imprescindible que el protector se instale el mismo día en que se realice la plantación, de manera que no quede ninguna planta sin proteger una vez que se termina la jornada.

g) Riego

Los riegos programados en las actuaciones de mantenimiento (pre-estío y estival), en años posteriores a la plantación se aplicarán en caso de necesidad, evaluando pluviometría.

Los riegos podrán realizarse mediante camión cisterna de 6 m³, equipado con una motobomba y dos mangueras asistidas por dos peones que permita realizar el riego en los puntos más elevados del terreno.

h) Límite admisible de marras

Una vez transcurrido el periodo de garantía (12 meses), se admitirá un porcentaje máximo de marras de un 50%.

Todos los gastos ocasionados por la reposición de marras que superen el porcentaje del 50%, correrán a cargo del contratista, salvo en el caso de marras debidas a desastres naturales u otra causa de carácter extraordinario.

i) Aporcado

Consiste en cubrir con tierra la parte inferior del tallo plantado, protegiendo el cuello de la raíz de las desecaciones y las heladas, ayudando a mantener las plantas en posición vertical cuando estén sometidas a fuertes vientos

j) Retirada de tubos protectores

Se recomienda hacer un seguimiento periódico de la repoblación y evaluar el estado de las plantas y de los tubos, para determinar el momento adecuado de su retirada.

La retirada del tubo se realizará por parte de operario, con auxilio de herramienta manual, sin dañar la planta y acondicionando tras la extracción el suelo que rodea a la planta.

k) Desbroces



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



Se llevará a efecto cuando el matorral invada la superficie repoblada, y consistirá en la eliminación del matorral que ha prosperado por las favorables condiciones en que se encuentra el terreno que ha sido preparado, evitando así la competencia que pudiera ejercer sobre la repoblación.

En todos los casos se realizará de forma manual en las proximidades de las plantas, al objeto de no causarles daño (escarda).

La operación deberá realizarse con cuidado, para no dañar las plantas instaladas y antes de que el matorral alcance el tamaño de las mismas, ya que si no se hiciera podría ahogarlas.

I) Clareos

La masa forestal principal pre-existente (*Pinus radiata*) resultó totalmente dañada por la acción del fuego, una vez eliminada toda la madera y restos, es posible la regeneración natural de la misma.

Con objeto de ir eliminando de las masas las especies repobladas no autóctonas y con la intención de liberar de competencia a la nueva plantación, se eliminarán todos los pies de *Pinus radiata* presentes en las zonas de actuación en los próximos años.

C. Certificación del servicio

Las empresas adjudicatarias certificarán de manera mensual los medios utilizados en la ejecución del servicio. Para ello, se emitirá relación valorada según los precios establecidos en el presupuesto de cada uno de los lotes y la justificación mediante listillas de personal y de medios materiales utilizados en el desarrollo de los trabajos.

En la certificación del personal y la maquinaria, se establecerán criterios rigurosos para garantizar la precisión y la transparencia en el registro de las actividades realizadas. Únicamente se certificará el personal que haya participado activamente en la ejecución del servicio, descontando cualquier circunstancia que implique ausencias tales como bajas, vacaciones o asuntos propios. Sin embargo, se considerarán como horas certificadas aquellas interrupciones no imputables a la empresa, como las ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos declarados por el Gobierno de Canarias. Respecto a la maquinaria, se certificará por las horas de funcionamiento real, incluyendo aquellas que se empleen en la preparación del servicio, asegurando así una contabilización precisa de los recursos utilizados durante todo el proceso.

D. Dirección técnica

La Dirección Técnica de los trabajos, que corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, transmitirá a través de Gesplan las directrices y la programación de los trabajos de ejecución de cada uno de los lotes. Cada una de las empresas adjudicatarias nombrará un coordinador de los trabajos que será el encargado de:



1. Actuar como interlocutor de la empresa frente a la Gesplan en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
2. Garantizar la ejecución de las actuaciones.
3. Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
4. Establecer el control de calidad de las actuaciones encargadas.
5. Plantear y comunicar a Gesplan las dudas o problemas relacionados con la forma de ejecución de las actuaciones adjudicadas.
6. Informar a Gesplan del desarrollo de las actuaciones encargadas (incluidas las actuaciones realizadas por terceros), problemas, avances y planificación de los trabajos.
7. Acudir a las convocatorias establecidas por Gesplan.

E. Control y seguimiento del servicio

Este proyecto requiere un seguimiento meticuloso y la utilización eficiente de medios humanos y materiales para lograr una restauración efectiva del entorno afectado. Para garantizar la transparencia, la justificación y el control de calidad en la ejecución de este servicio, se empleará una aplicación propia de Gesplan basada en la tecnología Arcgis Fieldmaps, que facilitará la recopilación de datos y el seguimiento detallado de las actividades realizadas.

A continuación, se detallan los procedimientos y requisitos para la delimitación del trabajo realizado, la ejecución de tratamientos forestales y la documentación asociada a cada fase del proceso. Se hace especial énfasis en la importancia de registrar de manera precisa y completa todos los trabajos realizados, así como los recursos utilizados, con el fin de asegurar la trazabilidad y la evaluación adecuada de los resultados obtenidos.

F. Áreas de trabajo

Gesplan, en coordinación con la Dirección Técnica del Servicio, registrará en la aplicación las Áreas de trabajo asignadas para cada uno de los lotes. En ellas, la empresa registrará, con frecuencia semanal el registro de trabajo a través de los rodales.

G. Rodales (ejecutado)

Los rodales de los trabajos ejecutados delimitados en campo contendrán todos los trabajos realizados y los medios utilizados para ello, siguiendo el diseño de información proporcionado por la aplicación Fieldmaps siendo los datos a recopilar:

- Fecha de inicio y fecha fin (sin hora).





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



- Proyecto (especificado según un código de Gesplan).
- Identificación de cuadrilla.
- Tratamiento aplicado, con su respectiva superficie en m².
- Observaciones, que incluyan indicaciones de la dirección técnica, incidencias en la provisión de medios o diferencias de rendimiento en el trabajo.
- Fotografías antes, durante y después de cada tratamiento.
- Medios utilizados:
 - Maquinaria, con indicación de horas de uso Personal, registrando días hábiles, computables y trabajados, con campo de observaciones para ausencias.
 - Vehículos, asociados al rodal y su matrícula
 - Documentación Justificativa y Adjuntos
 - Listillas de personal (según modelo proporcionado por Gesplan)

Se requerirá documentación justificativa de los medios utilizados, así como fotos de los tratamientos realizados.

H. Formación y Licencias

Gesplan facilitará las licencias de software y la formación necesarias para que las empresas puedan realizar eficientemente el seguimiento en la aplicación Arcgis Fieldmaps.

I. Dispositivos Móviles

La empresa contratista será responsable de proporcionar los dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles) necesarios para poder incorporar los datos en la aplicación Fieldmaps. Estos dispositivos deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados por el proveedor de la aplicación y estar disponibles en condiciones operativas durante todo el período de ejecución del proyecto. Además, la empresa será responsable de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos recopilados mediante estos dispositivos.

A modo de recomendación mínima se establecen las siguientes características:

- Almacenamiento: mínimo 128 GB
- Memoria RAM: mínimo 4 GB
- Luminancia pantalla: mínimo 400 NITS



7.3 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Para el desarrollo de los trabajos se requieren lo siguiente:

Medios personales:

- Dos cuadrillas compuestas cada una por:
 - 1 capataz forestal
 - 2 operarios especializados (motoserristas)
 - 2 operarios (peones forestales)

Vehículos y maquinaria:

- 2 pick-up o vehículos todoterreno
- 2 motosierras
- 2 motodesbrozadoras
- 1 astilladora autónoma remolcada (CV40-60)
- 1 astilladora autopropulsada (mínimo CV45) de baja presión sobre suelo ($\leq 0,30 \text{ kg/cm}^2$)
- 1 retroexcavadora de oruga
- 2 ahoyadores de motor

Para la saca de restos se valorará:

- Cabrestante o winche de 100m de alcance y capacidad de arrastre de 1500 kg

7.4 PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del LOTE 3 es de 248.103,80€, incluidos todos los costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial), así como el IGIC.

Total costes directos		194.851,02 €
Gastos Generales (13%)	25.330,63 €	
Beneficio Industrial (6%)	11.691,06 €	
Total costes Indirectos		37.021,69 €
Valor estimado del contrato (sin IGIC)		231.872,71 €
IGIC (7%)	16.231,09 €	
Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)		248.103,80 €

El presupuesto detallado del lote es el siguiente:

Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
------	----	---------	----------	------------	-------------



Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
Capítulo		SERVICIO DE "TRABAJOS FORESTALES DE RESTAURACIÓN"		194.851,02	194.851,02
Capítulo		MANO OBRA		146.704,32	146.704,32
Partida	h	Capataz	1.344,00	24,28	32.632,32
Partida	h	Operario especializado	2.688,00	20,64	55.480,32
Partida	h	Operario	2.688,00	18,41	49.486,08
Partida	h	Maquinista	336,00	27,10	9.105,60
		CAP.01.MO		146.704,32	146.704,32
Capítulo		MAQUINARIA		37.076,66	37.076,66
Capítulo		VEHÍCULOS		14.230,00	14.230,00
Partida	mes	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	10,00	1.423,00	14.230,00
		MQ.02.1		14.230,00	14.230,00
Capítulo		MAQUINARIA FORESTAL		22.846,66	22.846,66
Partida	h	Motosierra, sin mano de obra.	1.344,00	1,77	2.378,88
Partida	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	537,60	2,13	1.145,09
Partida	h	Astilladora autónoma autopropulsada de al menos 45 CV de potencia	336,00	41,35	13.893,60
Partida	h	Ahoyado manual	134,40	8,33	1.119,55
Partida	h	Retroexcavadora de oruga	67,20	64,13	4.309,54
Partida	h	Retroaraña 71/100 Cv	-	59,40	-
		MQ.02.2		22.846,66	22.846,66
		CAP.02.MQ		37.076,66	37.076,66
Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD		7.070,04	7.070,04
Partida	ud	Casco de obra	6,00	4,25	25,50
Partida	ud	Casco de seguridad ABS para motoserrista	4,00	51,15	204,60
Partida	ud	Botas forestal reforzada.	6,00	29,00	174,00
Partida	ud	Botas de Motoserrista	4,00	77,36	309,44
Partida	ud	Gafas de protección.	44,00	4,17	183,48
Partida	ud	Guantes Forestal.	154,00	5,89	907,06
Partida	ud	Guantes para Motoserrista	32,00	28,84	922,88
Partida	ud	Manguito anticorte	4,00	22,04	88,16
Partida	Ud	Canilleras anticorte	4,00	27,04	108,16
Partida	ud	Peto anticorte - Desbrozadora/Motosierra	4,00	67,01	268,04
Partida	ud	Chaqueta cortaviento	11,00	19,79	217,69
Partida	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	11,00	43,87	482,57
Partida	ud	Formación en Seguridad y Salud	11,00	15,25	167,75
Partida	ud	Botiquín portátil de obra.	2,00	47,04	94,08
Partida	ud	Reposición material sanitario.	2,00	28,20	56,40
Partida	ud	Material sanitario específico.	4,00	37,20	148,80
Partida	Ud	Chaleco reflectante	11,00	3,16	34,76
Partida	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	44,00	8,08	355,52
Partida	ud	Pantalón tipo GESPLAN, corporativo.	44,00	17,55	772,20
Partida	ud	Traje impermeable PVC.	11,00	12,84	141,24



Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
Partida	ud	Extintor de polvo 6 Kg EFIC. 27A 183B	20,00	55,06	1.101,20
Partida	Ud	Recarga extintor 6 kg	0,00	12,22	0,00
Partida	Ud	Manta isotérmica	3,00	2,47	7,41
Partida	ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 I	10,00	29,91	299,10
CAP.03.SyS				7.070,04	7.070,04
Capítulo	ACTUACIONES			4.000,00	4.000,00
Partida	P.A.J	Partida alzada a justificar en pequeña herramienta manual, maquinaria de apoyo, compra de maquinaria, transporte de materiales, compra de otros epis (monos, mascarillas, ...) así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio.	1,00	4.000,00	4.000,00
CAP.04.ACT				4.000,00	4.000,00
PRESUPUESTO				194.851,02	194.851,02

Este presupuesto ha sido confeccionado para un **periodo de ejecución aproximados de 5 meses**.

Las tarifas aplicadas proceden del INFORME-PROPUESTA TÉCNICOS para las contrataciones urgentes y prioritarias en cumplimiento de los puntos tercero y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del pasado 23/08/2023 sobre “Ratificación de la declaración de emergencia correspondiente al Gran Incendio Forestal declarado en agosto de 2023”: Actuaciones frente al riesgo de caída de árboles sobre personas y vehículos, frente al riesgo de desprendimientos y movimientos en masa y frente al riesgo de posibles avenidas con gran poder destructivo por la erosión en cuencas afectadas, entre otros riesgos a corto plazo. Para aquellas tarifas no especificadas en dicho documento, se han utilizado las últimas tarifas de GESPLAN aprobadas según Orden nº 153/2023 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

8. LOTE 4: TRABAJOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL Y ELIMINACIÓN DE MASA ARBÓREA, PRINCIPALMENTE, *PINUS RADIATA*.

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

- Trabajos de eliminación de la masa arbórea afectada por el incendio con riesgo de caída en zonas transitadas o riesgo fitosanitario, principalmente, *Pinus radiata*.

El apeo debe realizarse de manera dirigida cuando sea necesario ayudándose de un tractor oruga ligero multifunción con capacidad de actuar fuera de pista. El desembosque y apilado de trozas se realizará con autocargador o tractor forestal con remolque. En zonas no accesibles se efectuará un desembosque previo con el tractor oruga teledirigido multifunción y para mayores distancias (hasta 250m) con teleférico.

Los restos de corta se astillarán, se acordonarán para su posterior triturado in situ, o bien se acopiarán para el aprovechamiento vecinal.



- Trabajos de restauración de la vegetación y medidas de contención de la erosión, Corte o recepe de vegetación quemada con aportación generalizada de Mulching para protección del suelo. En zonas con riesgo de erosión, con los restos de las cortas se elaborarán fajinas y albarradas.

En el resto de las zonas se eliminarán los restos mediante saca, astillado o preparación de cordones para su posterior triturado in situ. Para el astillado se dispondrá de una astilladora autopropulsada con capacidad de trabajar fuera de pista en zonas de pendiente y bajo impacto sobre suelo.
- Trabajos de control de pirófitas y de la competencia del Monteverde, ya sea plantado o regenerado naturalmente.
- Actuaciones de repoblación forestal o enriquecimiento consistentes en ahoyado y plantación y otras labores culturales. El ahoyado se realizará de manera manual y con ahoyadores de motor, así como mecanizado con retroexcavadora.

8.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar en cada uno de los lotes se realizarán según las siguientes especificaciones técnicas, que podrán ser modificadas por Gesplan a instancias de la Dirección Técnica del Servicio.

A. Restauración de Monteverde (tratamiento de la vegetación existente)

Trabajos preliminares

Replanteo de Rodales de actuación

Se replanteará la superficie de actuación señalando previamente los ejemplares que se van a conservar (arbóreo o arbustivo indistintamente).

Corta

Se eliminarán sistemáticamente todos los ejemplares de *Pinus radiata* o de cualquier otra especie arbórea alóctonas introducidas en las repoblaciones, para aumentar el control sanitario del estado de las masas arboladas y asegurar la seguridad para las personas y las masas, reduciendo la cantidad de combustible seco en el monte y con ello el riesgo de incendios forestales.

Los apeos se realizarán siguiendo las instrucciones que se exponen a continuación:

1. El apeo de todos los árboles se dirigiendo la caída de los fustes de modo que se faciliten las tareas posteriores y evitando causar daño a otros ejemplares, regenerado o especies valiosas, en aquellas zonas con accesibilidad. En el caso de zonas con accesibilidad reducida el apeo se hará con ayuda de un tractor oruga teledirigido multifunción que también efectuará la saca de la madera y acopio.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



- a) Se apearán los fustes mediante un apeo dirigido, de tal modo que queden de forma transversal en la ladera para su posterior utilización en las barreras contra la erosión.
 - b) Minimizar en lo posible las denominadas "caídas inevitables" de aquellos árboles a preservar.
2. La selección de los pies a eliminar se llevará a cabo conforme a las instrucciones fijadas:
- a) Se trata de apea y eliminar de la masa elementos muertos por el incendio o por otras circunstancias (turno físico, pudriciones, plagas, incendios, etc.) o peligrosos (copa descompensada, inclinación excesiva, descalce, etc.).
 - b) De igual forma se realizarán sobre los pies o grandes ramas muertas o secas o ejemplares que presenten riesgos de estabilidad, podas sanitarias o de policía.
 - c) Se deberá respetar un 5% de los ejemplares a apea para que puedan ser refugio de fauna y respetar aquellos que ya acojan a especies singulares.
 - d) Se respetarán árboles que por sus características peculiares deban ser respetados.
 - En todos los casos se respetarán los pies donde existan nidos, sobre todo de especies singulares. Se establecerán restricciones de carácter temporal en torno a los nidos de Especies Amenazadas para la Fauna y Flora Silvestres.
 - Se respetarán estrictamente los pies de otras especies arbóreas o arbustivas autóctonas presentes, evitando la corta de aquellos ejemplares próximos cuyo derribo pudiera ponerlos en peligro y dirigiendo la caída de los restantes y su posterior arrastre de forma que no los afecten.
3. Se utilizarán herramientas de corte que no produzcan desgarros en la corteza o en el tocón.
4. El corte dejará una superficie lisa e inclinada o convexa, de modo que no se puedan producir acumulaciones de agua que favorezcan la pudrición del tocón.
5. La altura de corte deberá estar entre 5-15 cm como máximo, preferentemente por debajo de los 10 cm medidos "aguas arriba" de la pendiente, salvo casos puntuales y justificados que impidan dejar un tocón de igual o menor altura. Para el anclaje de las barreras de troncos contra la erosión se dejarán tocones de suficiente altura <10 cm.

Preparación

La preparación de la madera, procedente de los árboles cortados o caídos consistirá en el desramado, descopado y tronzado (en trozas con una longitud que se indique) en lugar accesible para su posterior saca o eliminación.

En zonas no accesibles se podrán dejar parte de los fustes, seleccionados por sus características más óptimas por longitud, rectitud y posibilidad de mejor anclaje en el terreno, para su empleo en la



elaboración de fajinas descopándolos, desarmándolos de forma que queden puntos de anclaje naturales con el terreno y se tronzarán solo en la medida de su mejor adaptación al terreno sobre el que se instalarán.

Se tronzarán y desramarán también aquellos otros restos de gran calibre presentes, ya sea en pie (ramas, puntas...) como en el suelo procedentes de daños producidos por el incendio, que así lo requieran para poder proceder a su posterior astillado.

La fracción de fuste aprovechable se limitará hasta el diámetro en punta delgada que se indique, y en general se considerará como resto a eliminar todo aquello con diámetro menor de 15 cm. El resto del fuste junto con las copas quedará como rabeón a eliminar junto con las ramas y resto de residuos finos.

Desembosque, Saca y Cargadero

Las trozas de más de 15 cm de diámetro que no se empleen en las hidrotecnias blandas de la propia área de actuación se sacarán a cargadero situado en pista al borde del rodal.

a) Desembosque

Los fustes apeados serán desemboscados de forma mecanizada, en las zonas con accesibilidad. La madera apeada será arrastrada por un tractor forestal o skidder hasta pilas localizadas en puntos accesibles al elemento de saca y que no entorpezcan el resto de operaciones.

Ubicado en los puntos más aptos entre los accesibles, el tractor fija su posición y el ayudante del maquinista toma el extremo del cable y, desenrollándolo, lo sitúa junto a la madera a desemboscar. Se enganchan las trozas al cable tractor y da orden al maquinista para que recoja el cable y arrastre la madera hasta el tractor. Una vez allí, accionando el cabestrante, se elevan las testas sobre el suelo y se transporta la madera, semiarrastrada, hasta los puntos de reunión en lugares accesibles a los medios de saca indicados.

Siempre que sea posible, se evitará arrastrar en días lluviosos y sus posteriores, para evitar daños por arrastre que impliquen denudación del terreno.

No se arrastrarán pies completos, ni a medio desramar, ni mal desramados. Únicamente podrán arrastrarse fustes limpios y correctamente desramados.

La "rastra" deberá ser de menores dimensiones que el ancho del arrastradero. Se evitarán los daños por golpeo que se producen en los pies situados a ambos lados del arrastradero, especialmente donde este tenga curvas; en árboles especialmente perjudicados, o que se encuentren en zonas en regeneración o poco pobladas, podrá ser necesaria la protección mediante costeros atados con alambre, que deberán retirarse una vez finalizados los trabajos.

b) Saca

Para la saca de la madera hasta la pista forestal presentes en las inmediaciones de las masas a tratar:



- No se abrirán nuevas vías de saca sin autorización. Los arrastres deberán realizarse de modo ordenado, siguiendo las indicaciones que se establezcan; dichas indicaciones podrán referirse a los lugares por los que efectuar la saca, el número máximo de pies a arrastrar o las zonas por las que no podrá circularse, entre otras cuestiones.
- La madera desde los puntos de reunión será transportada por la red de saca a los cargaderos mediante tractor forestal con remolque.
- Finalizada la saca habrán de repararse los tramos de camino y otras infraestructuras dañadas durante su ejecución. Se realizarán cortes transversales en los arrastraderos utilizados (a modo de tarjeas), repasándose con la pala del skidder los caminos dañados; si esta labor fuera insuficiente, se le podrá obligar a realizarlos con bulldozer y/o motoniveladora.
- Para aquellas zonas en que la saca es complicada por el estado del suelo, será necesario cablear desde las pistas. Es decir, se utilizará un Teleférico Forestal para la saca suspendida o semisuspendida de árboles completos o trozas con un máximo de 1,5 toneladas. Dicho teleférico deberá cumplir con las medidas de seguridad de los trabajadores, capacidad de funcionamiento que cumpla los requisitos técnicos del servicio y que no permita la ejecución con la máxima capacidad de evitar la erosión del suelo. Para cumplir con lo anterior mencionado, se requiere como mínimo los siguientes requisitos:
 - Requisitos de Seguridad: Dicho teleférico deberá incluir carro automotriz con freno hidráulico/mecánico el cual funcione tanto en sentido ascendente como descendente y que posibilite a los trabajadores unas condiciones de seguridad adecuadas en la saca suspendida y semisuspendida y una distancia de seguridad mínima de 5 metros entre el pie y los trabajadores mientras el pie esté siendo desemboscado en suspensión o semisuspensión. Los cables de saca deben ser del tipo forestal con factor de seguridad 4
 - Requisitos Técnicos: el carro debe tener una afluencia lateral portante que permita el arrastre lateral de 10 metros, asegurándose así que las líneas de saca estarán, al menos, a una distancia de 20 metros entre sí. Se tiene que asegurar una distancia de saca de 200 metros.
 - Requisitos Ambientales: el equipo debe tener la fuerza suficiente para arrastrar de forma suspendida o semisuspendida individuos de hasta 1 tonelada para evitar afecciones al suelo en las líneas de saca.

c) Cargaderos



Los puntos de apilado de la madera resultante de la aplicación de los tratamientos serán señaladas, entre los que reúnan las condiciones de capacidad y accesibilidad requeridas, de forma previa al inicio de los trabajos y comunicados a los ejecutantes.

- La madera será depositada y apilada ordenadamente en puntos accesibles con vehículos motorizados, pero siempre permitiendo el tránsito por las vías.
- Las pilas o montones serán lo más compactas posible y no deberán ser inestables o desmoronables.

Eliminación de restos de corta

a) Recogida y apilado de restos:

Se recogerán y apilarán manualmente los residuos generados en las cortas (ramas, rabeones y trozas con diámetro máximo menor de 15 cm) en forma de cordones accesibles para la trituradora.

Los restos serán agrupados para una más fácil tarea de astillado, en pilas o cordones. A la par que los motoserristas van realizando las labores de apeo y preparación de la madera, se procederá a la recogida, apilado y acordonado de los residuos originados en estas actuaciones. Recogida y apilado o acordonado, entendidos como:

- **Recogida:** La distancia entre cordones se establecerá en el terreno minimizando los desplazamientos manuales de los materiales y a una distancia máxima de recogida de 30 m.
- **Apilado o Acordonado:** Consiste en reunir ordenadamente la totalidad de los residuos en pilas o cordones (según el sistema seleccionado para la eliminación), para la alimentación continua de la máquina que se irán ubicando en las partes más claras y despobladas, ya sea en claros, calles o rutas accesibles para la maquinaria.
 - Los cordones se crearán en lugares accesibles para la trituradora sobre tractor, siendo desemboscados hasta esos puntos en caso necesario.
 - En general, se hará en hileras en líneas de máxima pendiente, aunque finalmente la orientación o disposición de los cordones se decidirá sobre el terreno (por curva de nivel o en línea de máxima pendiente), en función de las características fisiográficas.
 - Los cordones serán continuos, interrumpiéndolos cuando aparezcan rocas, pendiente o vegetación a preservar que puedan afectar a la operación o poner en riesgo valores naturales a conservar.
 - Se localizarán de forma que no entorpezcan el resto de operaciones.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



Estas operaciones se realizarán manualmente por un grupo de operarios o bien mediante tractor forestal de pequeño tamaño, en función de la entidad de los restos y la distancia de transporte. En terrenos de difícil acceso los restos se recogerán llevándolos a las zonas mecanizables, donde serán acordonados o apilados para su eliminación, o bien serán eliminados in situ.

Las pilas o montones serán lo más compactas que sea posible y no deberán ser inestables o desmoronables.

b) Eliminación

Se eliminará la totalidad de los restos de las cortas con diámetros menores de 15 cm, por carecer de valor económico y no tener dimensiones aptas para su aprovechamiento, apilado en cordones de material confeccionados expresamente para su trituración.

La eliminación de los residuos será mediante astillado con astilladora acoplada a tractor forestal.

En aquellos lugares que por su topografía o accesibilidad difícil no pueden ser transitados por maquinaria forestal, se trocearán lo máximo posible, de forma manual utilizando la motosierra (siempre previa autorización) y separados de acumulaciones de restos finos. Se limitará al máximo la presencia de estos restos diseñando las operaciones de tal forma que se eviten apeos en lugares inaccesibles en la medida de lo posible.

Los trozos resultantes y la viruta se esparcirán de forma homogénea por el interior de la masa en contacto directo con el terreno para facilitar su posterior descomposición.

En ningún caso se abandonarán residuos sin triturar, pues una vez secos son material fácilmente inflamable y gran propagador del fuego, dada la continuidad del combustible que permanece en el monte. Las acumulaciones con alturas superiores a 15 cm serán esparcidas.

B. Trabajos para la minimización de la pérdida de suelo (obras de bioingeniería)

La acción del incendio ha provocado la casi pérdida total de la vegetación de sotobosque Monteverde existente y un importante porcentaje del arbolado tanto de la parte aérea como de la radicular, así como la pérdida de la estructura del suelo haciendo necesario la inmediata actuación en el terreno, mediante soluciones de bioingeniería, para minimizar los posibles daños y pérdidas de suelo. Para ello se instalarán barreras de bioingeniería en laderas y cauces menores:

- Construcción de albarradas
- Construcción de fajinas

Fajinas





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Las fajinas consistirán en cordones de restos situados según curvas de nivel, de altura reducida y bien pegados al terreno, de manera que permitan reducir la velocidad de la escorrentía superficial.

- Se preparan únicamente en lugares con potencial de erosión (evitar zonas pedregosas donde no haya suelo que sujetar)
- Los cordones se dispondrán según curva nivel, evitando subidas y bajadas por las laderas.
- La altura y grosor de los cordones será reducida, empleando el material mínimo para que resulten operativos, evitando movimientos y manipulaciones innecesarias. Los restos de mayores dimensiones aprovechables como leñas no se emplearán en las fajinas, para evitar posibles desmantelamientos. Los restos menores serán astillados o triturados in situ quedando esparcidos sobre el terreno como mulching.
- La distancia entre fajinas se ajustará a la pendiente, colocándose más pegadas al aumentar esta. En zonas llanas o con poca pendiente no son necesarias, situándose en todo caso justo antes de aumentar la pendiente.
- La parte de contacto con el terreno deberá quedar lo más estanca posible, para lo que se utilizarán restos finos, piedras, o incluso tierra en caso de suelos muy desestructurados sin problemas de preservación de perfiles.
- Los cordones quedarán convenientemente anclados al terreno mediante estacas, y donde sea posible apoyándose en rocas fijas.

Después de cualquier episodio de lluvias se efectuará un repaso de toda la zona trabajada para detectar posibles puntos débiles y mejorar la construcción, corrigiendo los daños producidos.

Albarradas

Consisten en pequeños diques transversales a la corriente con la finalidad de retener materiales arrastrados de manera que con su aterrado se reduzca la pendiente y con ello el potencial erosivo de la escorrentía superficial

- Se prepararán donde aparezcan cárcavas, pequeños cauces y puntos que presenten indicios de formación de regueros.
- Consistirán en pequeños diques transversales a la corriente con la finalidad de retener materiales arrastrados por la escorrentía, y permitiendo que al aterrarse se reduzca la pendiente y con ello el potencial erosivo.
- Quedarán convenientemente ancladas al terreno y a ambos márgenes, por lo que se evitarán zonas rocosas donde esto no sea posible





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



- Sus dimensiones y anclaje dependerán de la profundidad y pendiente de la cárcava o cauce, y de la distancia entre albarradas. ellas. En general se evitará alturas superiores a tres troncos medianos, pudiendo acopiarse materiales aguas arriba sin que sobrepasen la altura de la albarrada.
- En caso de no existir material suficiente procedente del sotobosque será preciso apeaar algún pino canario de diámetro reducido, eligiéndose preferentemente ejemplares dominados y con evidencias de haber sufrido un daño mayor

Desbroces y recepes

Consisten en el desbroce de la vegetación muerta para liberar espacio para el establecimiento de la vegetación a recuperar. En el caso de los ejemplares de monteverde se efectuará un corte limpio de recepe, con el fin de propiciar un rebrote limpio en caso de que la cepa no haya resultado totalmente dañada.

Los restos de corta serán dispuestos según la alternativa o alternativas que para el tratamiento de los restos se hayan determinado en cada lugar en función de las características del terreno y de la vegetación cortada.

Para esta operación se priorizarán aquellas zonas donde se observe rebrote de cepas, con objeto de que la nueva masa pueda crecer libre de restos quemados.

Eliminación de restos

Previamente a los trabajos se determinará cuales son los destinos más adecuados para los restos en cada lugar (fajinas o albarradas generalizadas o puntuales, astillado y esparcido de astillas como mulching, triturado en cordones, aprovechamiento vecinal, etc.).

La eliminación de los restos no empleados para estructuras de mitigación de la erosión se efectuará de manera prioritaria con maquinaria. Antes de comenzar los trabajos se determinará el sistema de eliminación de restos previsto, de manera que estos puedan ser preparados de manera conveniente. Para ello se caracterizará cada zona en función de la viabilidad del empleo de los distintos equipos disponibles, considerando la pendiente, pedregosidad, micro-relieve y fragilidad del suelo, así como las dimensiones y características de los restos a eliminar.

C. Restauración del monteverde (Replación)

Roza

- El desbroce será en todo caso selectivo, quedando prohibido el desbroce de otras especies no seleccionadas previamente. Por su carácter singular o bien por cuestiones ecológicas, se respetarán especies arbóreas y arbustivas acompañantes de la masa principal propias del hábitat y en densidades apropiadas para la salvaguarda contra incendios.



- Se realizará un desbroce mecanizado con astilladora/desbrozadora motorizada o bien una acoplada a tractor forestal.
- Se rematará la operación mediante desbroce manual con motodesbrozadora/motosierra, astillando los restos de estos remates.
- En aquellas zonas en las que puedan apreciarse riesgos de erosión el desbroce se realizará únicamente en el perímetro de las cepas.

Plantación

El método de repoblación elegido será la plantación, al tratarse del método más rápido para conseguir la colonización del terreno, se aprovechan bien las labores de corrección de las limitaciones impuestas por el suelo y es el más adecuado para las estaciones difíciles.

a) Replanteo

Se procurará evitar en lo posible la linealidad de la repoblación. El replanteo de los hoyos se realizará persiguiendo la densidad y distribución objetivo siguiendo las indicaciones. En general:

- El replanteo de los hoyos se realizará colocando de manera lo más uniforme posible la planta, sin alineamientos en los espacios desnudos de vegetación, buscando una distribución al tresbolillo, siempre siguiendo estrictamente las indicaciones.

b) Ahoyado

Ahoyado mecanizado (con miniretroexcavadora) allí donde sea posible y manual donde la accesibilidad no sea posible o sea conveniente la operación manual para evitar daños a la vegetación existente o para prevenir procesos erosivos. En este territorio por pendiente, pedregosidad y transitabilidad será factible la mecanización generalizada salvó muy localmente.

Profundidad de la preparación: Al menos 40 cm, ya que ésta se considera la mínima para la correcta colocación de las plantas de 1 a 2 savias y el posterior desarrollo de las raíces, con vistas a superar la sequía estival.

Ahoyado mecanizado, con miniretroexcavadora de cadenas (o tractor de reducidas dimensiones con apero ahoyador). Esta maquinaria ha de cumplir ciertas condiciones con la finalidad de minimizar los daños producidos sobre el suelo y la vegetación preexistente, estas condiciones son:

- Peso inferior a 2.000 Kg.
- Incluir tacos de goma para cubrir las cadenas.
- Cazo de pequeñas dimensiones (40 – 60 cm.)



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



La máquina se irá desplazando a lo largo del terreno en líneas de máxima pendiente en sentido ascendente. Una vez el equipo se ha estacionado procede a la apertura de hoyos en la zona a la que alcanza con el brazo. La labor en repoblaciones protectoras consiste en la remoción del terreno por acción del cazo que penetra por el hidráulico, y que sin que se produzca extracción de tierra alza y deposita el terreno removido en el mismo lugar.

Ahoyado manual: La apertura de hoyos se hará de forma manual. Los hoyos tendrán una profundidad de 40 cm, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 30x30 cm en su base inferior. La función de la apertura de hoyos será la de remover el terreno para facilitar el arraigo de las plantas y el desarrollo de la raíz.

El reperfilado final de estas microcuencas será manual y simultáneo a la plantación, incluyendo un refinado final de nivelación del propio hoyo.

c) Planta

La planta se suministrará en contenedor de al menos 300 cc., con una edad comprendida entre 1 y 2 savias, de forma que se eviten problemas de espiralización de raíces y se facilite su establecimiento en la zona de implantación.

Las especies arbóreas, de 1-2 savias, se suministrarán con cepellón de 8-10 cm de circunferencia basal.

Se consensuará la procedencia del material forestal de reproducción utilizado para la producción de la planta empleada en la plantación. La adecuada procedencia de este material permitirá conseguir que las poblaciones introducidas se encuentren bien adaptadas a las condiciones ecológicas del entorno e impedirá la contaminación genética de las poblaciones naturales existentes.

En el caso de que alguna especie no pueda ser suministradas en el momento de la ejecución de los trabajos, podrán ser substituidas por otra/s especie/s siempre que sean autóctonas, adaptadas al medio al que se plantea su plantación y con la autorización pertinente.

La planta será suministrada por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife.

d) Transporte y aviverado de la planta

La planta será transportada desde el vivero hasta la zona de repoblación cuando llegue el momento oportuno para la plantación. Es imprescindible que sea transportada en un camión cubierto para evitar la insolación directa y la desecación por el viento. Para minimizar los daños se deberá transportar con el cepellón húmedo.

Se irá transportando la planta necesaria para plantar durante tres días, siendo necesario dar un riego a toda la planta antes de salir del vivero o en el propio monte, para que se plante con el cepellón húmedo. En el caso de que la planta permanezca más tiempo antes de ser plantada, deberá de ser regada de nuevo en el monte.



La planta será descargada en un lugar de acopio habilitado para tal efecto, si es posible a la sombra y sin cubrir directamente ni almacenar de forma que se creen condiciones de estrés para la planta.

En la zona de acopio se procederá a la eliminación de aquellos ejemplares en los que se aprecien daños evidentes o malformaciones de raíz.

La planta que salga del vivero del Cabildo Insular de Tenerife se encontrará en condiciones óptimas para su plantación.

e) Plantación

La plantación se ejecutará incluyendo las siguientes operaciones/fases:

- Inmersión de las bandejas de planta en agua.
- Distribución de bandejas
- Es conveniente retirar las piedras que pudieran aparecer en el interior del hoyo.
- Extracción del cepellón
- Colocación de planta: Colocación de la planta de forma que ésta quede vertical y con las raíces bien extendidas debiendo quedar la base del cepellón debajo de la superficie del suelo o bien el cuello de la raíz un poco por debajo del nivel del suelo para que al asentar la tierra alrededor, éste quede a ras de suelo.
- Recolocación de tierra: Una vez colocada la planta se rellenará el hoyo con la propia tierra extraída del mismo. Los huecos se completan con tierra y se pisa ligeramente alrededor para compactar la tierra.
- Acondicionamiento de alcorque: Se realizará el acondicionamiento del alcorque. Se realizará un reperfilado final con el objeto de favorecer la retención de agua en la época de lluvias.

La plantación y el tapado del hoyo será lo más próximo posible a su apertura para conservar el mayor grado de humedad posible.

La época adecuada para la plantación será de octubre en adelante, lo antes posible para que las plantas aprovechen la mayor parte de las lluvias del otoño y la totalidad de las de primavera, de manera que la planta alcance el máximo desarrollo radicular posible de cara al verano y por tanto tenga las mayores posibilidades de supervivencia. También pueden realizarse las plantaciones en los meses de enero y febrero. No deben realizarse en ningún caso en el período marzo - junio por las posibles afecciones a la reproducción y cría de la fauna protegida. Se realizará preferentemente la plantación con terreno húmedo,



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



regado o bien porque hayan tenido lugar precipitaciones suficientes como para que el suelo adquiera tempero.

f) Protección

Se le pondrá a cada planta instalada un protector individual de doble malla de 70 cm de altura, para anclado al suelo mediante dos tutores de bambú 90 cm.

Para colocarlo en el suelo se clavan los tutores en el suelo alrededor de 20 cm. El protector también se entierra con un pequeño aporcado. Hay que comprobar que el dispositivo queda firmemente establecido. Previamente se asegurará la rigidez del protector y que se mantenga con forma volumétrica para que no aplaste a la planta. Una vez realizado este proceso se pasará al acople de dos tutores a cada malla para asegurar su colocación en el terreno.

Resulta imprescindible que el protector se instale el mismo día en que se realice la plantación, de manera que no quede ninguna planta sin proteger una vez que se termina la jornada.

g) Riego

Los riegos programados en las actuaciones de mantenimiento (pre-estío y estival), en años posteriores a la plantación se aplicarán en caso de necesidad, evaluando pluviometría.

Los riegos podrán realizarse mediante camión cisterna de 6 m³, equipado con una motobomba y dos mangueras asistidas por dos peones que permita realizar el riego en los puntos más elevados del terreno.

h) Límite admisible de marras

Una vez transcurrido el periodo de garantía (12 meses), se admitirá un porcentaje máximo de marras de un 50%.

Todos los gastos ocasionados por la reposición de marras que superen el porcentaje del 50%, correrán a cargo del contratista, salvo en el caso de marras debidas a desastres naturales u otra causa de carácter extraordinario.

i) Aporcado

Consiste en cubrir con tierra la parte inferior del tallo plantado, protegiendo el cuello de la raíz de las desecaciones y las heladas, ayudando a mantener las plantas en posición vertical cuando estén sometidas a fuertes vientos

j) Retirada de tubos protectores

Se recomienda hacer un seguimiento periódico de la repoblación y evaluar el estado de las plantas y de los tubos, para determinar el momento adecuado de su retirada.

La retirada del tubo se realizará por parte de operario, con auxilio de herramienta manual, sin dañar la planta y acondicionando tras la extracción el suelo que rodea a la planta.



k) Desbroces

Se llevará a efecto cuando el matorral invada la superficie repoblada, y consistirá en la eliminación del matorral que ha prosperado por las favorables condiciones en que se encuentra el terreno que ha sido preparado, evitando así la competencia que pudiera ejercer sobre la repoblación.

En todos los casos se realizará de forma manual en las proximidades de las plantas, al objeto de no causarles daño (escarda).

La operación deberá realizarse con cuidado, para no dañar las plantas instaladas y antes de que el matorral alcance el tamaño de las mismas, ya que si no se hiciera podría ahogarlas.

l) Clareos

La masa forestal principal pre-existente (*Pinus radiata*) resultó totalmente dañada por la acción del fuego, una vez eliminada toda la madera y restos, es posible la regeneración natural de la misma.

Con objeto de ir eliminando de las masas las especies repobladas no autóctonas y con la intención de liberar de competencia a la nueva plantación, se eliminarán todos los pies de *Pinus radiata* presentes en las zonas de actuación en los próximos años.

D. Certificación del servicio

Las empresas adjudicatarias certificarán de manera mensual los medios utilizados en la ejecución del servicio. Para ello, se emitirá relación valorada según los precios establecidos en el presupuesto de cada uno de los lotes y la justificación mediante listillas de personal y de medios materiales utilizados en el desarrollo de los trabajos.

En la certificación del personal y la maquinaria, se establecerán criterios rigurosos para garantizar la precisión y la transparencia en el registro de las actividades realizadas. Únicamente se certificará el personal que haya participado activamente en la ejecución del servicio, descontando cualquier circunstancia que implique ausencias tales como bajas, vacaciones o asuntos propios. Sin embargo, se considerarán como horas certificadas aquellas interrupciones no imputables a la empresa, como las ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos declarados por el Gobierno de Canarias. Respecto a la maquinaria, se certificará por las horas de funcionamiento real, incluyendo aquellas que se empleen en la preparación del servicio, asegurando así una contabilización precisa de los recursos utilizados durante todo el proceso.

E. Dirección técnica

La Dirección Técnica de los trabajos, que corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, transmitirá a través de Gesplan las directrices y la programación de los trabajos de ejecución de cada uno de los lotes. Cada una de las empresas adjudicatarias nombrará un coordinador de los trabajos que será el encargado de:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



1. Actuar como interlocutor de la empresa frente a la Gesplan en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
2. Garantizar la ejecución de las actuaciones.
3. Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
4. Establecer el control de calidad de las actuaciones encargadas.
5. Plantear y comunicar a Gesplan las dudas o problemas relacionados con la forma de ejecución de las actuaciones adjudicadas.
6. Informar a Gesplan del desarrollo de las actuaciones encargadas (incluidas las actuaciones realizadas por terceros), problemas, avances y planificación de los trabajos.
7. Acudir a las convocatorias establecidas por Gesplan.

F. Control y seguimiento del servicio

Este proyecto requiere un seguimiento meticuloso y la utilización eficiente de medios humanos y materiales para lograr una restauración efectiva del entorno afectado. Para garantizar la transparencia, la justificación y el control de calidad en la ejecución de este servicio, se empleará una aplicación propia de Gesplan basada en la tecnología Arcgis Fieldmaps, que facilitará la recopilación de datos y el seguimiento detallado de las actividades realizadas.

A continuación, se detallan los procedimientos y requisitos para la delimitación del trabajo realizado, la ejecución de tratamientos forestales y la documentación asociada a cada fase del proceso. Se hace especial énfasis en la importancia de registrar de manera precisa y completa todos los trabajos realizados, así como los recursos utilizados, con el fin de asegurar la trazabilidad y la evaluación adecuada de los resultados obtenidos.

G. Áreas de trabajo

Gesplan, en coordinación con la Dirección Técnica del Servicio, registrará en la aplicación las Áreas de trabajo asignadas para cada uno de los lotes. En ellas, la empresa registrará, con frecuencia semanal el registro de trabajo a través de los rodales.

H. Rodales (ejecutado)

Los rodales de los trabajos ejecutados delimitados en campo contendrán todos los trabajos realizados y los medios utilizados para ello, siguiendo el diseño de información proporcionado por la aplicación Fieldmaps siendo los datos a recopilar:

- Fecha de inicio y fecha fin (sin hora).





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



- Proyecto (especificado según un código de Gesplan).
- Identificación de cuadrilla.
- Tratamiento aplicado, con su respectiva superficie en m².
- Observaciones, que incluyan indicaciones de la dirección técnica, incidencias en la provisión de medios o diferencias de rendimiento en el trabajo.
- Fotografías antes, durante y después de cada tratamiento.
- Medios utilizados:
 - Maquinaria, con indicación de horas de uso Personal, registrando días hábiles, computables y trabajados, con campo de observaciones para ausencias.
 - Vehículos, asociados al rodal y su matrícula
 - Documentación Justificativa y Adjuntos
 - Listillas de personal (según modelo proporcionado por Gesplan)

Se requerirá documentación justificativa de los medios utilizados, así como fotos de los tratamientos realizados.

I. Formación y Licencias

Gesplan facilitará las licencias de software y la formación necesarias para que las empresas puedan realizar eficientemente el seguimiento en la aplicación Arcgis Fieldmaps.

J. Dispositivos Móviles

La empresa contratista será responsable de proporcionar los dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles) necesarios para poder incorporar los datos en la aplicación Fieldmaps. Estos dispositivos deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados por el proveedor de la aplicación y estar disponibles en condiciones operativas durante todo el período de ejecución del proyecto. Además, la empresa será responsable de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos recopilados mediante estos dispositivos.

A modo de recomendación mínima se establecen las siguientes características:

- Almacenamiento: mínimo 128 GB
- Memoria RAM: mínimo 4 GB
- Luminancia pantalla: mínimo 400 NITS



8.3 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Para el desarrollo de los trabajos se requieren lo siguiente:

Medios personales:

- 1 capataz encargado
- 1 cuadrilla compuestas por:
 - 1 jefe de grupo (o de cuadrilla Forestal)
 - 4 operarios especializados (motoserristas)
- 1 cuadrilla compuestas por:
 - 1 jefe de grupo (o de cuadrilla Forestal)
 - 2 operarios especializados (motoserristas)
 - 2 maquinistas

Vehículos y maquinaria:

- 2 pick-up o vehículos todoterreno
- 4 motosierras
- 1 astilladora autónoma remolcada (CV40-60)
- 1 tractor de oruga teledirigido multifunción
- 1 teleférico con capacidad de 250 metros de desembosque
- 1 autocargador o tractor con remolque

8.4 PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del LOTE 4 es de 342.052,56 €, incluidos todos los costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial), así como el IGIC.

Total costes directos		268.634,70 €
Gastos Generales (13%)	34.922,51 €	
Beneficio Industrial (6%)	16.118,08 €	
Total costes Indirectos		51.040,59 €
Valor estimado del contrato (sin IGIC)		319.675,29 €
IGIC (7%)	22.377,27 €	
Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)		342.052,56 €

El presupuesto detallado del lote es el siguiente:



Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
Capítulo		SERVICIO DE "TRABAJOS FORESTALES DE RESTAURACIÓN"		268.634,70	268.634,70
Capítulo		MANO OBRA		149.689,10	149.689,10
Partida	h	Jefe de grupo (o de cuadrilla Forestal)	1.210,00	22,55	27.285,50
Partida	h	Capataz	605,00	24,28	14.689,40
Partida	h	Operario especializado	3.630,00	20,64	74.923,20
Partida	h	Maquinista	1.210,00	27,10	32.791,00
		CAP.01.MO		149.689,10	149.689,10
Capítulo		MAQUINARIA		106.825,65	106.825,65
Capítulo		VEHÍCULOS		24.191,00	24.191,00
Partida	mes	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	17,00	1.423,00	24.191,00
		MQ.02.1		24.191,00	24.191,00
Capítulo		MAQUINARIA FORESTAL		82.634,65	82.634,65
Partida	h	Motosierra, sin mano de obra.	1.815,00	1,77	3.212,55
Partida	h	Tractor sin maquinista	605,00	40,72	24.635,60
Partida	h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual CV40-60	399,30	31,57	12.605,90
Partida	h	Tractor oruga teledirigido	605,00	65,10	39.385,50
Partida	h	teleférico	48,40	57,75	2.795,10
Partida	h	Retroaraña 71/100 Cv	-	59,40	-
		MQ.02.2		82.634,65	82.634,65
		CAP.02.MQ		106.825,65	106.825,65
Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD		8.119,95	8.119,95
Partida	ud	Casco de obra	3,00	4,25	12,75
Partida	ud	Casco de seguridad ABS para motoserrista	8,00	51,15	409,20
Partida	ud	Botas forestal reforzada	1,00	29,00	29,00
Partida	ud	Botas de Motoserrista	8,00	77,36	618,88
Partida	ud	Gafas de protección.	44,00	4,17	183,48
Partida	ud	Guantes Forestal.	154,00	5,89	907,06
Partida	ud	Guantes para Motoserrista	48,00	28,84	1.384,32
Partida	ud	Manguito anticorte	6,00	22,04	132,24
Partida	Ud	Canilleras anticorte	6,00	27,04	162,24
Partida	ud	Peto anticorte - Desbrozadora/Motosierra	6,00	67,01	402,06
Partida	ud	Chaqueta cortaviento	11,00	19,79	217,69
Partida	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	11,00	43,87	482,57
Partida	ud	Formación en Seguridad y Salud	11,00	15,25	167,75
Partida	ud	Botiquín portátil de obra.	2,00	47,04	94,08
Partida	ud	Reposición material sanitario.	2,00	28,20	56,40
Partida	ud	Material sanitario específico.	4,00	37,20	148,80
Partida	Ud	Chaleco reflectante	11,00	3,16	34,76





Unión Europe
Fondo Europeo Agríc
de Desarrollo Rural



Partida	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	44,00	8,08	355,52
Partida	ud	Pantalón tipo GESPLAN, corporativo.	44,00	17,55	772,20
Partida	ud	Traje impermeable PVC.	11,00	12,84	141,24
Partida	ud	Extintor de polvo 6 Kg EFIC. 27A 183B	20,00	55,06	1.101,20
Partida	Ud	Recarga extintor 6 kg	0,00	12,22	0,00
Partida	Ud	Manta isotérmica	3,00	2,47	7,41
Partida	ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 I	10,00	29,91	299,10
CAP.03.SyS				8.119,95	8.119,95
Capítulo	ACTUACIONES			4.000,00	4.000,00
Partida	P.A.J	Partida alzada a justificar en pequeña herramienta manual, maquinaria de apoyo, compra de maquinaria, transporte de materiales, compra de otros epis (monos, mascarillas, ...) así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio.	1,00	4.000,00	4.000,00
CAP.04.ACT				4.000,00	4.000,00
PRESUPUESTO				268.634,70	268.634,70

Este presupuesto ha sido confeccionado para un **periodo de ejecución aproximados de 4,5 meses.**

Las tarifas aplicadas proceden del INFORME-PROPUESTA TÉCNICOS para las contrataciones urgentes y prioritarias en cumplimiento de los puntos tercero y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del pasado 23/08/2023 sobre “Ratificación de la declaración de emergencia correspondiente al Gran Incendio Forestal declarado en agosto de 2023”: Actuaciones frente al riesgo de caída de árboles sobre personas y vehículos, frente al riesgo de desprendimientos y movimientos en masa y frente al riesgo de posibles avenidas con gran poder destructivo por la erosión en cuencas afectadas, entre otros riesgos a corto plazo. Para aquellas tarifas no especificadas en dicho documento, se han utilizado las últimas tarifas de GESPLAN aprobadas según Orden nº 153/2023 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a firma de fecha electrónica



ANEXO I. CARTOGRAFÍA DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones estarán restringidas territorialmente a las zonas forestales afectadas por el Gran Incendio Forestal de Arafo de 2023 (GIF-A23). las superficies de actuación, así como las actuaciones se precisarán con mayor detalle durante la fase inicial y antes de la firma del acta de inicio del servicio y serán evaluados y planificados a medida que avancen los trabajos. La zonificación general del ámbito de actuación se muestra a continuación.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN EN CUATRO LOTES DEL SERVICIO DENOMINADO “TRABAJOS FORESTALES DE RESTAURACIÓN”





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del procedimiento es la contratación en cuatro lotes del servicio denominado "Trabajos forestales de restauración".

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

El servicio que constituye el objeto de la contratación se corresponde con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura
- 77231600-4 Servicios de repoblación forestal

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Trabajos de restauración y repoblación forestal Zona 1

Lote 2: Trabajos de restauración y repoblación forestal Zona 2

Lote 3: Trabajos de restauración con astillado en zonas con difícil accesibilidad

Lote 4: Trabajos de restauración forestal y eliminación de Pinus radiata

1.2.- Tendrán carácter contractual el presente pliego y el pliego de condiciones técnicas, por lo que dichos documentos deberán ser firmados por la persona adjudicataria, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación es el Consejero Delegado de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), sociedad mercantil pública adscrita a la





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, con arreglo a las facultades conferidas por su Consejo de Administración.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, en lo que sea de aplicación conforme a lo establecido en los artículos 316 a 320 de la LCSP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.



3.2.- Es de aplicación lo establecido en los artículos 27, 38 a 43, 44 y 47 a 60 de la LCSP, en todo aquello que sea de aplicación a los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública.

3.3.- A la vista del importe del valor estimado del contrato, es de aplicación al presente procedimiento lo establecido en el artículo 44 y 153.3 de la LCSP, relativo al recurso especial en materia de contratación.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarios de este contrato las personas físicas y/o jurídicas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de capacidad de obrar, no estar incurso en causa de prohibición de contratar y solvencia económica y financiera y técnica, de acuerdo con lo que se detalla en los apartados siguientes. Dichos requisitos deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El cumplimiento de dichos requisitos previos para contratar ha de acreditarse mediante la formalización e inclusión en el sobre electrónico nº 1 (artículo 16 del presente pliego) del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, así como en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, siendo una posibilidad para el licitador, no una obligación.

4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en el presente Pliego.



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la vigente LCSP.

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAAPP)

Los nacionales de alguno de los países integrantes de la Unión Europea la acreditarán aportando el documento que acredite su personalidad.

En el caso de extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea la acreditarán mediante la presentación de pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 LCSP.

Conforme establece el artículo 67 LCSP, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas no comunitarias, tal y como recoge el artículo 68 LCSP, podrán contratar si justifican mediante informe acreditativo emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Los que contraten con Gesplan, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar con Gesplan quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en el presente pliego.

Igualmente, son de aplicación a la presente contratación los motivos de exclusión recogidos en el art. 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación y en cualquier normativa que sea de aplicación.

4.3.- Solvencia

Para ser adjudicatario del presente contrato, la acreditación de la solvencia



económica, financiera y técnica del licitador, se realizará por los medios de justificación indicados en los apartados siguientes:

4.3.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario **deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:**

a) Mediante el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al menor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media en valor del contrato.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes; certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.



4.3.2. Solvencia técnica

La solvencia técnica deberá acreditarse **por todos y cada uno de los medios siguientes:**

a.) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público de los mismos. Para ello se aportaran Certificados de Buena Ejecución emitido por el destinatario de los mismos que indique igual o similar naturaleza del servicio ofertado para cada lote.

LOTES del Servicio	Trabajos de igual o similar
LOTE 1: Trabajos de restauración y repoblación forestal Lote 1	Trabajos de restauración tras incendio Trabajos de repoblación forestal
LOTE 2: Trabajos de restauración y repoblación forestal Lote 2	Trabajos de restauración tras incendio Trabajos de repoblación forestal
LOTE 3: Trabajos de restauración con	Trabajos de restauración tras incendio
LOTE 4: Trabajos de restauración forestal y eliminación de <i>Pinus radiata</i>	Trabajos de apeo de arbolado Trabajos de restauración tras incendio Trabajos de repoblación forestal

b.) Declaración Responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a las que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente (ficha técnica de la maquinaria) cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



LOTES del Servicio	Medios Personales	
LOTE 1: Trabajos de restauración y repoblación forestal Lote 1	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 cuadrillas compuesta cada una por: <ul style="list-style-type: none"> • 1 capataz forestal • 2 operarios especializados (motoserristas) • 2 operarios (peones forestales) • Un técnico o titulado superior con dedicación parcial para las labores de supervisión de los trabajos (ingeniero de montes o agrónomo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinar motosierra profesional cilindradas
LOTE 2: Trabajos de restauración y repoblación forestal Lote 2	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 cuadrillas compuesta cada una por: <ul style="list-style-type: none"> • 1 capataz forestal • 2 operarios especializados (motoserristas) • 2 operarios (peones forestales) • Un técnico o titulado superior con dedicación parcial para las labores de supervisión de los trabajos (ingeniero de montes o agrónomo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinar motosierra profesional cilindradas
LOTE 3: Trabajos de restauración con astillado en zonas con difícil accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 cuadrillas compuesta cada una por: <ul style="list-style-type: none"> • 1 capataz forestal • 2 operarios especializados (motoserristas) • 2 operarios (peones forestales) 	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinar motosierra profesional cilindradas
LOTE 4: Trabajos de	<ul style="list-style-type: none"> • Una cuadrilla con la siguiente composición: <ul style="list-style-type: none"> • 1 jefe de grupo (o de cuadrilla forestal) • 4 operarios especializados (motoserristas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinar

4.3.3.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato, para ello deberá acreditar lo establecido en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, asciende a un importe total máximo de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.047.252,87 €), IGIC incluido

Se entenderán incluidos en dicho presupuesto los gastos y accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego.



6- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a un importe total máximo de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (978.741,00 €) sin IGIC, conforme a las normas para su cálculo que establece el art.101 de la LCSP.

En cuanto al método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, el importe se extrae utilizando precios y tarifas publicadas el 21 de septiembre de 2023 en la resolución de la adjudicación de contratos resultantes de la declaración de emergencia correspondiente al Gran Incendio Forestal declarado el 16 de agosto de 2023, por la Consejería Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife.

LOTES del Servicio

LOTE 1: Trabajos de restauración y repoblación forestal Lote 1

LOTE 2: Trabajos de restauración y repoblación forestal Lote 2

LOTE 3: Trabajos de restauración con astillado mecanizado

LOTE 4: Trabajos de restauración forestal y eliminación de *Pinus radiata*

Valor estimado del contrato (sin IGIC)

IGIC (7%)



7.2.- Quedará excluido de la licitación el licitador que sobrepase el importe del valor estimado del contrato objeto del procedimiento (sin incluir IGIC) en la oferta presentada.

7.3.- En el supuesto de existir disparidad en la oferta, entre las cantidades expresadas en número y las expresadas en letra, prevalecerá la indicada en letras.

7.4.- Desglose de costes del Presupuesto Base de Licitación conforme al Art. 100.2 LCSP: En el valor estimado del contrato se consideran incluidos los costes directos (ejecución material), e indirectos (gastos generales de estructura y beneficio industrial), que la empresa adjudicataria necesite para la realización del contrato de servicio propiamente dicho, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos.

Dichos costes dependen de la actividad general de la empresa, por lo que no es posible prever un importe concreto. No obstante, y de acuerdo a la RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO CANARIO, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

Presupuesto de Ejecución Material (total costes directos)	
Gastos Generales (13%)	106.921,29 €
Beneficio Industrial (6%)	49.348,29 €
Total costes Indirectos	
Valor estimado del contrato (sin IGIC)	
IGIC (7%)	

8.- PRECIO DEL CONTRATO

8.1.- El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

8.2.- Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que



resultaren necesarios para su ejecución.

8.3.- También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

10.1.- El plazo de vigencia del contrato se extenderá desde la firma del contrato hasta el próximo 10 de diciembre de 2024.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, y sujeto a regulación armonizada, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta de mejor relación calidad precio se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

LOTES 1 y 2	
RESUMEN	
1.A.	CRITERIOS ECONÓMICOS
1.A.1	Mejora en la oferta económica



1.B.2	Criterios de mejora técnica en maquinaria y calidad técnica de l misma
-------	--

LOTES 3 y 4	
RESUMEN	
1.A.	CRITERIOS ECONÓMICOS
1.A.1	Mejora en la oferta económica
1.B	CRITERIOS CUALITATIVOS
	Criterios de mejora técnica en maquinaria y calidad técnica de l

LOTES 1 y 2

1.A. CRITERIOS ECONÓMICOS (máximo 70 puntos sobre 100)

1.A.1 Mejora en la oferta económica (máximo 70 puntos sobre 100)

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al valor estimado del contrato quedarán excluidas.

La fórmula matemática que será de aplicación es la siguiente:

$$P = 50 + 20 \times (B_o - B) / (B_o - B_b)$$

B_o: Valor estimado del contrato

B_b: Valor correspondiente a la proposición económica más baja.

B: Presupuesto ofertado por el licitador

P: Puntuación correspondiente a la proposición económica ofertada.

1.B. CRITERIO CUALITATIVOS (máximo 30 puntos sobre 100)

1.B.1.- Mejora técnica en maquinaria y calidad de la misma: (hasta un máximo de 30 puntos sobre 100 por cada lote)



LOTES del Servicio	Maquinaria
LOTE 1: Trabajos de restauración y repoblación forestal Lote 1	•1 astilladora autónoma remolcada (C'
LOTE 2: Trabajos de restauración y	•1 astilladora autónoma remolcada (C'

Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

LOTES 3 y 4

1.A. CRITERIOS ECONÓMICOS (máximo 30 puntos sobre 100)

1.A.1 Mejora en la oferta económica (máximo 30 puntos sobre 100)

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al valor estimado del contrato quedarán excluidas.
- De entre todas las ofertas recibidas y que sean admitidas por la mesa de contratación, se determinará el importe correspondiente a la media aritmética (Ma) que se utilizará como Valor de Referencia (Vr).

A partir de la determinación del Valor de Referencia (Vr), la valoración de las ofertas admitidas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las ofertas sin baja, es decir, las que igualen el precio de licitación (Bo), se valorarán con VEINTE (20) puntos. Al Valor de Referencia (Vr) se le asignan VEINTIOCHO (28) puntos.
- A la oferta más baja (Bb), es decir, aquella que presente el importe de ejecución de menor cuantía de entre todas las admitidas, se le asignará TREINTA (30) puntos.



- Las ofertas se valorarán linealmente conforme a los criterios anteriores de manera que se les aplicarán las fórmulas matemáticas que a continuación se describen en función del tramo en el que se encuentren, definiendo por tramo 1 el que afecta a las ofertas comprendidas entre el Valor de Licitación (Bo) y el Valor de Referencia (Vr) y, por tramo 2, el que afecta a las ofertas comprendidas entre el Valor de Referencia (Vr) y el valor correspondiente a la oferta más baja (Bb).

Las fórmulas matemáticas que serán de aplicación son las siguientes:

- Tramo 1: Si la proposición está comprendida entre Bo y Vr se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 20 + 8 \times (Bo - B) / (Bo - Vr)$$

- Tramo 2: Si la proposición está comprendida entre Vr y Bb se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 30 - 2 \times (B - Bb) / (Vr - Bb)$$

Siendo:

Bo: Valor estimado del contrato

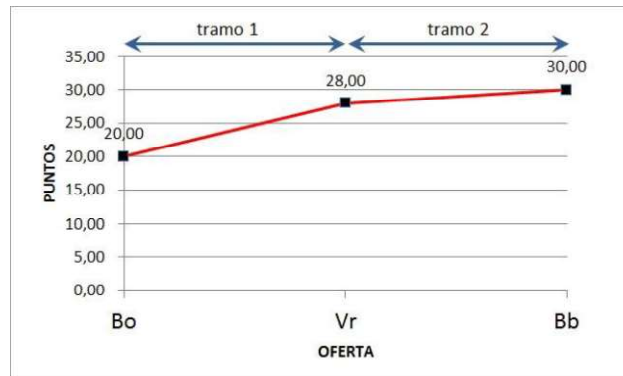
Vr: Valor de Referencia determinado según las directrices anteriores.

Bb: Valor correspondiente a la proposición económica más baja.

B: Presupuesto ofertado por el licitador

P: Puntuación correspondiente a la proposición económica ofertada.





1.B. CRITERIO CUALITATIVOS (máximo 70 puntos sobre 100)

1.B.1.- Mejora técnica en maquinaria y calidad de la misma: (hasta un máximo de 70 puntos sobre 100 por cada lote)

LOTES del Servicio	Maquinaria
LOTE 3: Trabajos de restauración con astillado en zonas con difícil accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • 1 astilladora autopropulsada (mínima presión sobre suelo ($\leq 0,30 \text{ kg/cm}^2$): 4 • 1 astilladora autónoma remolcada (C • 1 retroexcavadora de oruga: 10 puntos • 1 Cabrestante o winche de 100m de capacidad de arrastre de 1500 kg: 5 p
LOTE 4: Trabajos de restauración forestal y eliminación de Pinus radiata	<ul style="list-style-type: none"> • 1 tractor de oruga teledirigido multifu • 1 teleférico con capacidad de 250 m de desembosque:15 puntos

Si la empresa licitadora presentara varias máquinas o equipos similares se puntuará sólo una vez.

12.2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

13. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

13.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

La hora establecida en el anuncio de licitación será la oficial de la PLACSP.

La presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

El cierre de la oferta en el equipo del licitador no supondrá el envío a ningún efecto y si no se hubiere remitido la oferta a la PLACSP se tendrá por no presentada.

Una vez remitida electrónicamente la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se realizarán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

Las personas interesadas en la licitación deberán registrarse previamente en la PLACSP y posteriormente, una vez agregada la licitación al apartado de sus licitaciones podrá descargarse la herramienta de preparación y presentación de ofertas. examinar los pliegos y documentación complementaria.

Ante cualquier duda que el licitador pueda tener, respecto a los requerimientos técnicos que debe reunir su equipo informático para participar en el procedimiento de contratación, la forma de acceder a la asistencia de soporte técnico adecuado, formatos de archivo, características de las certificaciones digitales que puede emplear o, cualquiera otra cuestión o incidencia que le pueda surgir en la preparación y presentación de ofertas telemáticas, puede obtener información en: <https://contrataciondelestado.es>, en el apartado “Información”, o ponerse en contacto con el servicio de asistencia a los licitadores de la PLACSP, con la debida antelación a través del correo: licitacionE@hacienda.gob.es

Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la citada Plataforma de Contratación. La Mesa de Contratación acordará la exclusión de la licitación de toda proposición presentada fuera del plazo otorgado en el anuncio de licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.2.- Presentación de oferta mediante huella electrónica

En el caso en que la oferta se presente mediante huella electrónica, se ha de tener en cuenta de que se dispone de un plazo de 24 horas para completar la oferta, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitador el completar la misma.

Para ello se dispone de dos opciones:

1º.- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón “Enviar documentación”.

2º.-Descargar el fichero de la oferta mediante el botón “Descargar documentación” en un soporte electrónico (DVD, CD, USB). Al pulsar el botón “Descargar documentación” se solicitará una localización para guardar un archivo con extensión xml. NO EDITAR este archivo, ya que, cualquier modificación cambiará el cálculo de la huella electrónica y ya no coincidirá con la que se presentó originalmente.



Este archivo xml es el que habrá de enviarse a las oficinas de Gesplan, sitas en Residencial Amarca, Avda. 3 de Mayo, 71, Local bajo B en Santa Cruz de Tenerife y en la calle León y Castillo, 54, en Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez enviado a Gesplan el soporte electrónico con la oferta se recomienda comunicar tal circunstancia al órgano de contratación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección: juridico@gesplan.es.

Señalar que si no se presenta la oferta completa en las 24 horas siguientes a la generación del justificante de presentación de la oferta con huella electrónica se considera retirada.

13.3.- Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la citada plataforma de contratación.

13.4.- Las interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en la citada plataforma de contratación.

13.5.- Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta **tres días** antes del cierre del plazo de licitación a través de la plataforma de contratación del sector público.

13.6.- Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

13.7.- La persona empresaria (física o jurídica) que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

13.8.- El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las prohibiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

13.9.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de condiciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

13.10.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la



empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

13.11.- La documentación exigida deberá cumplimentar las especificaciones de los documentos que se detallan a continuación:

- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- El Pliego de Condiciones Técnicas.
- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 106, 107.1 y 114 de la LCSP, en el presente procedimiento las personas licitadoras no constituirán garantía provisional.

15.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones constarán de los sobres que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relaciones su contenido.

15.1.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

CONTENIDO:

15.1.1.- Declaración responsable debidamente firmada por el licitador conforme al Anexo I del presente pliego, relativo a la representación, capacidad, solvencia, etc. Cuando varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, cada una de ellas ha de aportar la declaración responsable.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar la declaración correspondiente.



15.1.2.- Formulario, en su caso, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado. Este apartado es una posibilidad para el licitador, no una obligación.

15.1.3.- Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación **empresas agrupadas en una unión temporal**, deberán presentar escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, y la designación de una persona como representante o apoderada único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

15.1.4.- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los **medios y solvencia de otras empresas** deberán aportar el correspondiente escrito de compromiso suscrito por estas últimas.

15.1.5.- Las **empresas extranjeras** deberán presentar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

15.1.6.- Declaración responsable que se cuentan con todos los medios requeridos para cada uno de los lotes establecidos en los pliegos técnicos. Anexo I.

La falta de aportación de alguno de los documentos y evidencias de los requisitos mínimos exigidos supondrá la exclusión de la oferta por no dar respuesta al objeto del contrato.

En caso de dudas acerca del cumplimiento de alguno de estos requisitos, el órgano de contratación podrá requerir al licitador para la realización de una demostración





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

presencial o cualquier otro medio de prueba que se estime adecuado.

15.2.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2

CONTENIDO:

1.- Oferta económica, que deberá redactarse según el modelo Anexo II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

2.- Declaración responsable relativa a la mejora técnica en maquinaria y calidad técnica de la misma.

3.- Los licitadores deberán aportar en el sobre electrónico nº2 las fichas técnicas de las máquinas ofertadas, que acrediten el cumplimiento de lo presupuestado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para ser tenida en cuenta, toda la documentación que se presente deberá estar suscrita en su totalidad por la licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

15.3.- Si no se presentara correctamente la documentación administrativa, se otorgará un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos existentes en dicha documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141. 2 LCSP así como en el artículo 81.2 del RGLCAAPP.

15.4.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona no será valorada respecto del criterio de que se trate, sin perjuicio, de las posibles aclaraciones que se pudieran solicitar, conforme a lo previsto en la jurisprudencia y doctrina aplicable, otorgando igualmente un plazo de tres días hábiles a los licitadores para aclarar lo solicitado por la Mesa de Contratación.

15.5.- En el supuesto de que el licitador no cumplimentara el requerimiento de subsanación o aclaración efectuado en el plazo otorgado se procederá a excluirlo de la licitación.

Gesplan se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

16.1.- La Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir los archivos electrónicos, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda, y para realizar la adjudicación, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes internos y/o externos que estime oportunos.

16.2.- La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Un Presidente.
- El responsable del Área de Medio Ambiente de Gesplan, actuando como vocal.



- Un miembro del Servicio Económico Financiero de Gesplan, actuando como vocal.
- Un abogado del Servicio Jurídico Administrativo de Gesplan que actuará como Secretario.

16.3.- La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de personal técnico o de personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

16.4.- Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia.

16.5.- Para realizar la adjudicación, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes internos y/o externos que estime oportunos.

17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno electrónico, presentados por los licitadores, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la entidad licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane ante la propia Mesa de contratación.

Si la documentación de una persona licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación, sin perjuicio, de las posibles aclaraciones que se pudieran solicitar, conforme a la jurisprudencia y doctrina aplicable, otorgando igualmente un plazo de tres días hábiles a los licitadores para aclarar lo solicitado por la Mesa.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la documentación, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

18.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

18.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se constituirá el día señalado y comunicado al efecto y realizará la apertura de las proposiciones presentadas mediante el correspondiente archivo electrónico (sobres electrónicos nº 2, criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante fórmulas) por las personas licitadoras que han concurrido, en forma y plazo, a la licitación convocada. En el acta que se levante al efecto, se dejará reflejado los licitadores que hayan sido admitidos a licitación y los que no lo hayan sido (a quienes les será comunicado fehacientemente). Por lo tanto, sólo se procederá a la apertura de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, dejando reflejados en el acta los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación. A continuación, la Mesa remitirá dichas ofertas al equipo técnico, que han de valorarlas e informar lo que corresponda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 157.4 de la LCSP, así como a la interpretación que de esta disposición legal realiza la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en sus Informes nº 6/18 y 69/18, de fecha 2 de julio de 2018 y 10 de octubre de 2018 respectivamente, dicho acto no será público, considerando que en la presente licitación se aplica la tramitación electrónica en su totalidad, quedando garantizada la integridad y el secreto de la proposiciones así como su apertura tempestiva. Ello implica que la Mesa se reunirá y abrirá los sobres en un acto al que no acudirán los representantes de las empresas, a quienes se comunicará el momento y el resultado de dicha apertura a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, teniendo acceso a la documentación correspondiente a la misma y garantizando así suficientemente la publicidad del procedimiento.

18.2.- Una vez realizada por la Mesa de Contratación, conforme a los informes internos o externos, la evaluación de todo la documentación, ésta elevará al órgano de



contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

18.3.- Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se aplicará el criterio diferencial previsto en la cláusula 13.2 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

18.4.- No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

18.5.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- *Un licitador: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al valor estimado del contrato en más de un 25%.*
- *Dos licitadores: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al valor estimado del contrato en más de un 20% a la otra oferta.*
- *Tres licitadores: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al valor estimado del contrato en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

En los criterios no económicos y mejoras la puntuación está establecida de manera que o los tiene, o no, no hay puntuación intermedia, con lo que las empresas participantes solo tienen la opción de acreditar y si no, no puntúa, no hay posibilidad



de ofertas anormalmente bajas.

Si alguna oferta se encuentra en ese supuesto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el 159.4, otorgando un plazo de 5 días hábiles a la empresa que sea requerida para justificar la oferta presentada.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

19.- ADJUDICACIÓN

19.1.- Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente por correo electrónico la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

19.2.- DOCUMENTACIÓN:

19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación

19.2.1.1.- Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Asimismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

19.2.1.2.- Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

Deberá aportarse declaración responsable suscrita por el apoderado de la propuesta como adjudicataria de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP. Dicha declaración también podrá aportarse mediante testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en el presente Pliego. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, Gesplan podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

19.2.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así



como certificado de situación en el censo del IAE, con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

19.2.5.- La presentación del Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (**ROLECE**) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar (siempre y cuando todos esos datos consten en el certificado aportado).

19.2.6.- Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

19.3.- La adjudicación del contrato deberán realizarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

19.4.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

19.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICADO CENSAL EN EL IAE



20.1.- La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.3.- No obstante lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

20.4.- Las personas extranjeras, sean físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se



hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

21.- GARANTÍA DEFINITIVA

21.1.- En virtud del artículo 107.1 de la LCSP, los licitadores deberán aportar en concepto de garantía definitiva un 5% del importe de adjudicación del contrato o un 10% en caso de que el que resulte adjudicatario haya sido un licitador incurso en oferta anormalmente baja.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.1.- Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, en aquellos contratos por importe mayor a 100.000,00 €, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la adjudicataria y un ejemplar del pliego de condiciones particulares y técnicas.

En el caso de que el contrato no sea superior a los 100.000,00 €, el plazo de formalización del contrato será de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva (art. 153.3 LCSP)

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 153.3LCSP).

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»

22.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.



No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a Gesplan, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

22.4.- Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, conforme a lo establecido en los artículos 153, 154 y 155 de la vigente LCSP.

23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará una persona física, vinculada al ente contratante como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24.1.- El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de condiciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

24.2.- El contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

24.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Gesplan será responsable la misma dentro de los límites señalados en



las leyes.

24.4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

24.5.- El contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

24.5.- El contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo

24.6.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

24.6.1.- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en el presente pliego, estará obligado a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.

24.6.2.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

24.6.3.- Respetar en la ejecución del contrato la normativa vigente que fuera de aplicación en material de protección de datos, concretamente la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

24.6.4.- Suministrar los productos que se correspondan exactamente con los productos que figuran en las fichas técnicas aportadas, no siendo posible suministrar otro aunque sea de similares características sin que haya acuerdo expreso de Gesplan.

El incumplimiento de las citadas obligaciones contractuales esenciales es causa



directa de resolución del contrato.

25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones particulares, y en el pliego de condiciones técnicas.

25.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Gesplan será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para Gesplan como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

25.3.- Asimismo, en la ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir la condición siguiente y su cumplimiento, al igual que la del 25.1, tiene el carácter de obligación contractual esencial:

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del



contrato.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

25.4.- De acuerdo con lo dispuesto en la **Disposición Adicional 35 de la Ley 6/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022**, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por cualquiera de los servicios públicos de empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Tales requisitos de antigüedad no tendrán el carácter de criterio de adjudicación ni de solvencia, sino de obligaciones del contratista en la ejecución del contrato público adjudicado.

No obstante, dicha previsión no será de aplicación en los casos de subrogación obligatoria en la que se cumplan los requisitos del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación contractual esencial.

25.5.- A la presente contratación le es de aplicación la Disposición Transitoria 11ª de la Ley 7/2018 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de Canarias para 2019, que establece las condiciones especiales de ejecución obligatorias para las empresas contratistas en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de



Canarias. Dichas condiciones obligatorias son relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas, al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios y al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

Gesplan debe velar por el estricto cumplimiento de las citadas condiciones, y su incumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias podrá dar lugar a la imposición de penalidades, a la prohibición de contratar de los empresarios o empresarias, o a la resolución del contrato.

26.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

26.1.- Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

26.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por el contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

27.- ABONOS AL CONTRATISTA

27.1.- El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de Gesplan. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en el presente Pliego, y previo informe favorable o conformidad del técnico de Gesplan responsable del proyecto, con arreglo a lo señalado en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

27.2.- En cuanto a la forma de presentación de la factura, el documento deberá estar en formato PDF, debe ser un solo fichero y deberá contener, por orden, lo siguiente:





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

1. Factura (Debe contener el IBAN bancario donde realizar la transferencia de pago)
2. Albaranes correspondientes a la entrega del suministro o servicio con firma, nombre y apellidos del receptor del mismo.
3. Solicitud de suministros (autorización de compra en caso de tener) debidamente firmadas.

Además, habrán de constar los siguientes datos en el concepto de la misma: Expediente nº 7930/2024, nº de informe de contratación 288/2024.

El punto de presentación y registro de facturas debe ser a través de la Sede Electrónica de Gesplan (<https://gesplan.sedelectronica.es/>), salvo para las personas físicas quienes deberán seguir haciéndolo vía correo electrónico a financiero@gesplan.es.

El pago de la factura debidamente presentada, se abonará mediante transferencia bancaria, en el plazo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuyo cómputo comenzará a partir del visto bueno a la factura presentada otorgado por el Responsable de Proyecto de Gesplan

27.3.- Si el contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura. Gesplan realizará el pago del precio en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

27.4.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y Gesplan expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

28.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

28.1.- Incumplimiento de plazos

El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en el



presente pliego.

28.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato

28.2.1- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

Asimismo, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de salarios al personal que realiza la prestación objeto del contrato, o la aplicación a los mismos de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo aplicable, dará lugar a la imposición de una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

28.2.2.- Cuando el contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer penalidades de 10€ por cada 1.000 euros del precio del contrato.

28.3.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista.

28.4.- Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a Gesplan por los incumplimientos del contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

28.5.- Son de aplicación los artículos 192 a 198 de la vigente Ley de contratos del Sector Público.

29.- SUBCONTRATACIÓN

29.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en



el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del citado cuerpo legal.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con entidades empresariales distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

29.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, la subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 25.5 del presente pliego

29.3.- La persona contratista deberá pagar a los subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

29.4.- Gesplan podrá comprobar que la persona contratista paga debidamente a los subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.



Para ello cuando Gesplan lo solicite, el adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud de Gesplan, el adjudicatario deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

30.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato.

31.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

31.1.- En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

31.2.- Es obligación del contratista comunicar a Gesplan cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

31.3.- Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

32.1.- El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

32.2.- De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el contrato se modificará cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Sin perjuicio de las posibles prórrogas que se puedan haber previsto en el presente pliego o la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el contratista por demora en la ejecución del contrato, se podrá modificar el plazo de ejecución del contrato cuando el plazo de ejecución del encargo origen de las actuaciones a ejecutar sea ampliado.

b) Esta modificación tiene el alcance siguiente: Solo será modificado el plazo de ejecución del contrato siempre y cuando no haya llegado al vencimiento del contrato inicial, debiendo respetar los límites generales establecidos en el artículo 29 de la LCSP en cuanto a los plazos máximos de los contratos

Asimismo, si hubiera un aumento del precio, su importe no podrá ser superior al 20 % del precio del contrato y se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento: Si se amplía el plazo de ejecución del encargo y se dispusiera de presupuesto suficiente, bien porque no se ha agotado el precio del contrato, bien porque se dispone de partida presupuestaria suficiente, se procederá a formalizar un documento de modificación del contrato donde se recoja el nuevo plazo de ejecución y si hubiere un incremento del precio, el nuevo precio del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.



32.3.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales

Podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

32.4.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por Gesplan, previa audiencia de la persona contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando ésta no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otra persona empresaria en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de la LCAP.

32.5.- Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a Gesplan, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210 de la LCAP.

32.6.- Cuando la Dirección facultativa de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la LCAP, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con arreglo a lo estipulado en el artículo 242 de la LCAP.



32.7.- Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

33.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

33.1.- Si Gesplan acordare la suspensión del contrato, se levantará un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, Gesplan abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

34.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de condiciones técnicas y a satisfacción de Gesplan, en caso contrario, se le requerirá para su cumplimiento en las condiciones establecidas.

35.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

35.1.- Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211, 212, 213, 306 Y 307 de la LCSP.

35.2.- La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos citados.



36.- PLAZO DE GARANTÍA

34.1.-El material objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía hasta el final del contrato, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio, plazo durante el cual el órgano de contratación podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

34.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente. Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

34.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

37.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Gobierno de Canarias



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rur

datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

El responsable del tratamiento estará obligado a informar al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponde. .

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

- La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- La empresa adjudicataria está obligada a:
 - Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
 - Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior, e.
 - Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Estas obligaciones tienen carácter de esenciales.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2024



ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U

Aprovecho la ocasión para comunicarle que Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan) ha decidido implantar un Sistema Integrado de Gestión que integra requisitos de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, según las normas ISO 9001 (Sistema de Gestión de Calidad), ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) e ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo).

Para lograr el máximo nivel de calidad de nuestros productos y servicios, asegurándonos que son realizados de una manera segura y mediante unos procedimientos respetuosos con el medio ambiente, se ha establecido una Política de Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, que recoge los compromisos adquiridos.

La colaboración de todos es esencial para el logro de los objetivos a alcanzar.

Su aportación se puede formalizar mediante el cumplimiento de los requisitos de calidad, medio ambiente y/o seguridad y salud en el trabajo establecidos en el contrato y mediante la colaboración activa en la aportación de sugerencias.

Adjunto la Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo para su conocimiento y ruego no dude en contactar con nosotros para aclarar cualquier duda o aportar cualquier sugerencia.

Atentamente

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE GESPLAN

La empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, (en adelante, Gesplan), dependiente de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, establece su firme compromiso de desarrollar su actividad con la máxima excelencia, eficacia y dedicación profesional, por satisfacer plenamente las expectativas de todos sus grupos de interés.

Por ello, la Dirección de Gesplan se compromete a desarrollar proyectos y servicios de asistencia, que respondan, de manera íntegra, a las necesidades de sus clientes, con un alto compromiso por la protección, respeto y cuidado del medio ambiente donde Gesplan desarrolle su actividad.

Para lograr la máxima calidad en la ejecución de sus encargos y servicios, Gesplan cuenta con un sistema integrado, contemplados en las normas UNE-EN_ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad; la UNE-EN_ISO 14001, Sistemas de Gestión Ambiental; y la UNE-EN_ISO 45001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y para ello se compromete se compromete a:

- Desarrollar su actividad de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental y maximizando el uso eficiente de los recursos naturales.
- Prevenir la contaminación, minimizar los residuos y gestionar adecuadamente los impactos ambientales de sus actividades.
- Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios, de sus clientes y otros requisitos que afecten.
- Promover la Responsabilidad Social Corporativa, respetando los derechos humanos, fomentando la igualdad de oportunidades y apoyando el desarrollo de las comunidades locales.
- Garantizar la participación del personal en los planes formativos, legitimando la mejora de habilidades y competencias en su puesto de trabajo.
- Fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de la identificación y evaluación de riesgos, asociados a sus actividades, contemplando a todo el



personal de la empresa y aquellas otras personas que se puedan ver afectadas por sus distintas actuaciones o actividades.

- Mantener un modelo de gestión de la prevención, destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo que incluye, entre otras, las actividades de prevención y protección de la salud, actuaciones ante emergencias, adecuación del trabajo a la persona, selección de equipos adecuados al trabajo y demás obligaciones recogidas en el marco normativo.
- Proporcionar los mecanismos, tiempo, formación y los recursos necesarios para la consulta y participación de la plantilla a todos los niveles para la mejora de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección de Gesplan es la responsable de establecer los principios, marcar y revisar los objetivos en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar los recursos necesarios para conseguirlos, y asume el compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar la eficacia del Sistema de Gestión Integrado.

Esta política de Calidad, Medio Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se pondrá a disposición del público y de las partes interesadas, para su información y conocimiento. La misma es revisada periódicamente para adecuarla a las circunstancias que puedan afectar a la actividad de la empresa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado



ANEXO

INFORMACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA PREVENTIVA

Esta empresa adquiere el compromiso formal con Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos subcontratados "las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidas en el objeto del contrato y según proceda en su caso; de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- a) Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003 y cuantas reglamentaciones que las desarrollan le sean de aplicación.
- b) Haber optado por alguna modalidad indicada en el artículo 10.1 del RD 39/1995 de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención, para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias en la actividad de la empresa.
- c) Haber informado adecuadamente a todos los trabajadores sobre los riesgos inherentes a sus puestos de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.
- d) Haber formado a todos los trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- e) Que las máquinas y equipos de trabajo que se utilizarán por los trabajadores cumplen con la legislación que les es de aplicación: RD 1215/1997 de 18 de julio que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y RD 1435/1992 de 27 de noviembre modificado por el RD 56/1995 de 20 de enero que se refiere a máquinas.
- f) Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo al RD 1407/1992 de 20 de Noviembre y RD 773/1997 de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativa a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.
- g) Satisfacer la obligación legal respecto de la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su trabajo.
- h) Establecer los adecuados medios de coordinación con Gesplan S.A y/o con otras empresas o trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la obra o servicio que se contrata, de acuerdo con el RD 171/2004 de 30 de enero.



- i) Disponer de la presencia, en el centro de trabajo, de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en artículo 4 de la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, sin menoscabo de lo mencionado en el punto anterior.
- j) Compromiso de que en caso que se decida subcontratar, si fuera posible, alguna parte del trabajo, se requerirá de la subcontrata, para que esté a disposición de Gesplan S.A, la misma documentación que la reflejada en los puntos anteriores.

Fdo: Don. Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado de Gesplan S.A



ANEXO

INFORMACION SOBRE FACTURACIÓN DE PROVEEDORES

A Partir del 01 de enero de 2024 se adapta la nueva forma de presentación de facturas en Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), por lo cual se aporta el presente anexo a tener en cuenta en adelante en cuanto a la prestación de las facturas relacionadas con la prestación de los servicios, suministro de materiales o actividades incluidas en el objeto del contrato y según proceda el caso:

Forma de presentación de factura:

El documento de factura a presentar debe estar en formato PDF (formato estándar de lectura), debe ser un solo fichero, el cual debe contener y regirse por el siguiente orden:

1. Factura (Debe contener el IBAN bancario donde realizar la transferencia de pago)
2. Albaranes correspondientes a la entrega del suministro o servicio con firma, nombre y apellidos del receptor del mismo.
3. Solicitud de suministros (autorización de compra en caso de tener) debidamente firmadas.

OBSERVACIONES: El campo de “Concepto” debe incluir el número de expediente, número de contrato o el código de proyecto en caso no tenga la solicitud de suministro, (estos datos se encuentran en la solicitud previamente enviada).

Ejemplo: Número de Expediente: Codificado como XXXX/202X (Ejemplo: 45/2023).

NOTA: El punto de presentación y registro de facturas debe ser a través de su Sede Electrónica (<https://gesplan.sedelectronica.es/>), salvo para las personas físicas quienes deberán seguir haciéndolo vía correo electrónico a financiero@gesplan.es.

Fdo: Don. Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado

